

Sección Judicial

►SUBASTAS ELECTRÓNICAS

PERRUELO NICOLAS OSVALDO Y OTROS S/SUCESIÓN AB INTESTATO S/ INCIDENTE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Bolívar, Depto. Judicial Azul comunica que en autos "Perruelo Nicolas Osvaldo y Otros s/Sucesion Ab Intestato s/Incidente" expte. N° 5201/2016, se ha dispuesto la subasta del 100 % de un inmueble ubicado en el partido de Bolívar, identificado como Circ. III, Parcela 130 F, Matrícula 7423 (partido 011, Bolívar). La subasta COMENZARÁ EL DÍA 20/02/2026 A LAS 12 PM. Y FINALIZARÁ EL DÍA 06/03/2026 A LAS 12 PM. Fecha máxima de acreditación de postores: 13/02/2026 a las 12 pm. Fecha de visita para posibles interesados: 11/02/2026 de 9:00 am a 11:00 am, (previa coordinación con la martillera interveniente comunicándose al teléfono 2284477982). Se trata de una fracción de campo de 118,80 hectáreas, posee alambrado perimetral y tranquera de acceso de madera en regular estado, una vivienda en precario estado, sin aberturas y con severas filtraciones en su techo, es un campo neta mente ganadero, con pronunciados bajos inundables en épocas de precipitaciones normales, se llega por RN205, camino a saladillo a una distancia de 37 km de la ciudad de Bolívar, hasta el paraje "HALE", a 100 mts de su entrada se encuentra el mismo, el estado es bueno. Impuestos serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión ahí será por parte del comprador. Deudas: 1) Impositiva Provincial: \$2.363.289,20, 2) Impositiva Municipal: \$6.819.516,87; Base: \$21.119.770,00. Depósito en garantía: \$1.056.000. Los interesados en participar de la subasta deberán abonar dicho importe como máximo 72 hs. hábiles antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial de Autos N° 6734-027-0503441/8 y CBU: 0140327327673450344184 del Banco de la Prov. de Bs. As. E informar a Registro de Subastas Electrónicas Judiciales - Azul. Avda. Perón N° 525 - P. Baja - Azul (7300) el. (02281) 425917 int 36 219 mail subastas-az@scba.gov.ar .CUIT del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación con fecha 06/04/2026 a las 11 am. La cual se llevará a cabo mediante el sistema habilitado por la SCBA, Microsoft Teams, a la que deben comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Quien resulte ganador deberá acreditar dentro de los 5 días de aprobado el remate en la cuenta de autos del saldo de precio correspondiente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Comisión martillero: 8 % sobre el total del precio de venta (4 % a cargo de cada parte), más el 10 % de ellos en concepto de aporte previsional (a cargo del comprador) la que deberá acreditar dentro de los 5 días de finalizada la subasta. Permite compra en comisión. En ese caso, deberán comisionista y comitente encontrarse inscriptos en el Registro de Subastas y ratificarse dicha modalidad de compra mediante escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate y se prohíbe la cesión del acta de adjudicación. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden consultar la publicidad virtual que se efectuará oportunamente en el Portal de Subastas Judiciales; Martillera interveniente: Tusi Silvina Lorena - L° VI F°40 del DJA Mat. 1449, domicilio R.S. Peña N°4103 de Olavarría, tel. 02284 15477982, domicilio electrónico constituido 27291599368@notificaciones.scba.gov.ar, correo electrónico tusi_silvina@hotmail.com . La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar. Bolívar, diciembre de 2025. dic. 26 v. dic. 30

►EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Dpto Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Lemus Eric Alejandro c/Abila Angela Eustaquia s/Prescripción Adquisitiva Larga" Exp. N° 57.505, cita y emplaza a los herederos de ANGELA EUSTAQUIA ABILA y a quienes se consideren con derecho al inmueble cuyos datos son los siguientes: Circunscripción 2, Sección C, Chacra 211, Manzana 211W, Parcela 10, Matrícula N° 49.311 (Partido de Bahía Blanca 07) Partida de Contribuyentes Nro. 82126 , para que en el término de diez días

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

comparezcan a hacer valer sus derechos en ese juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2025.

dic. 16 v. dic. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial Azul, cita por el plazo de diez (10) días a los Sres. JOSEF BOCKL y NELIDA ANGELICA ETELVINA RAMANZINI, y/o a eventuales herederos y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos Nomenclatura Catastral: Cir. 1, Sec. C, Chac. 90, Mza. 90G, Parc. 11, 12 (inscriptas al Folio 531 Año 1961) y Parcela 13 (inscripta al Folio 528 Año 1961) del partido Tandil (103), para que hagan valer sus derechos en los autos "Codan, Francisco Rodolfo y Otro/a c/Bockl, Josef y Otro/a s/Prescripción" Expte. N° 43.845, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 681, 341 y ccdts. del CPCC). Tandil, diciembre de 2025. Perez Rolie Sandra Gabriela, Auxiliar Letrado.

dic. 18 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial número 5, Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Cordoba Sosa, Secretaría Única a cargo de la Dra. Facio Marcela Fabiana, sito en calle 9 de Julio 287, piso 3°, Quilmes, pcia. de Bs. As., hace saber en los autos caratulados "Lombardi Sergio Darío s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 46625, con fecha 24 de septiembre de 2025, se decretó la quiebra de SERGIO DARÍO LOMBARDI, DNI:33.913.312, CUIT 20-33913312-4, con domicilio real en calle Estocolmo N° 426 B, localidad Santa Rosa, Florencio Varela, pcia. de Bs. As., designándose síndico la Cra. María del Carmen Natoli, con domicilio procesal en calle Lavalle N° 959, Quilmes, correo electrónico consulpyano@hotmail.com, Celulares 221-4817936/5085628, Teléfono 11-42535217. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verificatorios en forma presencial hasta el día 02 de marzo de 2026, de lunes a viernes de 10 a 16 hs. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificatorio de su crédito, como de sus títulos justificativos, escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico: consulpyano@hotmail.com. Se intimá al fallido y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco de la Pcia. de Bs. As. Cuenta N° 6900-5164117 CBU: 0140344003690051641173. Se presentará informe individual de créditos el día 13 de abril de 2026 e informe general el día 25 de mayo de 2026.- Quilmes, 16 de diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Leonardo Javier Villegas, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, en autos "Sampallo Patricia Marcela s/Quiebra (pequeña)" Expte: 58324/2025 hace saber que el día 3/11/2025, se decretó la quiebra de PATRICIA MARCELA SAMPALLO, DNI N° 18.462.408, CUIT: 27-18462408-2, con domicilio real en calle 141 entre 529 y 530 N° 270 de La Plata, provincia de Buenos Aires; Sindicatura actuante Cdora. María Gabriela Rivas, Tº 100 Fº 65, del CPCEBA; CUIT N° 27-22798700-1, con domicilio en calle 39 N° 396 A de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en 27227987001@cce.notificaciones, Tel Cel 2215038064, mail margrivas@hotmail.com. Se hace saber a los Sres. Acreedores que podrán ejercer las facultades previstas en el artículo 200 de la ley de aplicación en forma remota mediante el envío de las demandas verificatorias y/o las observaciones a las insinuaciones al mail citado; o bien, efectuarlo en forma presencial en el domicilio de la Sindicatura; debiendo abonar en concepto de arancel el equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil el que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificatorio (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170). Por último se hace saber: Plazo Verificación de Créditos: hasta el 18 de febrero del 2026. Presentación informe Individual: 1º de abril del 2026 y Presentación del Informe General: 12 de mayo del 2026. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la citada y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. La Plata.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Ramos Daiana s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 18 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra de RAMOS DAIANA, DNI 37258800, con domicilio en la calle San Lorenzo N° 813 de la localidad de Guernica, partido Presidente Perón, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Mauricio Razetto con domicilio procesal en Diagonal 74 Nro. 1.280 entrepiso de La Plata y domicilio electrónico en el casillero 23257262839@cce.notificaciones, abierta al público de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el día 18 de febrero de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 4 de marzo de 2026 para la impugnación en los términos del art. 200 LCQ; hasta el día 7 de abril de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 21 de abril de 2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 21 de mayo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; entre el 22 de mayo de 2026 y el 5 de junio de 2026 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 6 de julio de 2026 en los términos del art. 117 LCQ. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago y sin perjuicio de su oportuno reclamo y consideración y de asignarse los fondos cuando los hubiere (arts. 89, 273 inc. 8º L.C.Q.), bajo apercibimiento en caso de negativa de proveer S.S. lo que en derecho estime corresponder (arts. 274, 278 LCQ; 34 inc. 5º C.P.C.C.). La Plata, 17 de diciembre de 2025. Emiliano Oscar Peruzzi, Auxiliar Letrado.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LAUTARO CONTI en causa nro. 20994s eguida a xxxxxxxxx por el delito de xxxxxxxxx la

Resolución que a continuación de transcribe: "del Plata, 4 de diciembre de 2025 .- Ofíciense a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniendo deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sres: JESSICA SOLEDAD JOSEF, GIANFRANCO RICARDO MANSILLA, propietario del local de comercio Barberhouse sita en Corrientes 2366 de Mar del Plata, propietario del domicilio de calle Asturias 1654 de Mar del Plata; MICAELA ZAPATA, MARCOS FEDERICO CORDEIRO, MARÍA DEL PILAR BRUNO, Y MARCOS FEDERICO CORDEIRO en causa nro. 20761 seguida a Fantaguzzi Facundo David por el delito de Tenencia simple de estupefacientes la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 17 de diciembre de 2025. - Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sres: Jessica Soledad Josef, Gianfranco Ricardo Mansilla, propietario del local de comercio Barberhouse sita en Corrientes 2366 de Mar del Plata, propietario del domicilio de calle Asturias 1654 de Mar del Plata; Micaela Zapata, Marcos Federico Cordeiro, María del Pilar Bruno, y Marcos Federico Cordeiro, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Lopez Gisela Pamela s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 112149, que con fecha 3 de diciembre de 2025 se ha decretado la quiebra de GISELA PAMELA LOPEZ, DNI N° 32.332.166, CUIL 27-32332166-9, con domicilio real en calle Pellegrini N° 468 de la localidad de Punta Alta, partido Coronel Rosales, de la provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico al Cdr. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio procesal constituido en Alsina 95 piso 10º oficinas 5 a 4 de Bahía Blanca, domicilio electrónico en 20122781608@cee.notificaciones, y a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 14 de abril de 2026. Prohibese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intimá a la misma y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella". Bahía Blanca. Dr. Fernando Hugo Fratti. Secretario. Fernando Hugo Fratti, Secretario

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Alejandra Salvioli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de CARABA.JAL ALEJANDRO ANIBAL, DNI 23.874.664, con domicilio real en calle 13 N° 2472 de Berisso. Síndico: Andrés Drzewko, Teléfono 11 6947-5920. Se hace saber que los acreedores por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (03/12/2024) deberán presentar los pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, en formato PDF, al siguiente correo electrónico de la Sindicatura: andresdrzewko@gmail.com hasta el 6 de marzo de 2026, debiendo el funcionario falencial presentar el informe individual el día 22 de abril de 2026 y el informe general el día 5 de junio de 2026. Se hace saber que el precio del arancel del art. 32, LCQ resulta el 10 % del salario mínimo vital y móvil vigente al momento de la insinuación, el cual deberá depositarse en la siguiente cuenta de titularidad del Síndico: Caja de Ahorro en Pesos N° 023-016811/6 del BBVA Banco Francés S.A. C.B.U.: 0170023740000001681161. Intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes de la fallida para que coloquen los mismos a disposición del Síndico o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º de la Ley 24.522. La Plata, 2025. Fdo. Dr. Dra. Alejandra Salvioli, Jueza.

dic. 22 v. dic. 29

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única, sito en Larroque y Camino 10 de Setiembre de 1861 Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, comunica que con fecha 2 de diciembre de 2025, se decretó la quiebra de RIOS RICHARD MANUEL (DNI 46.166.161) con domicilio en San Jerónimo 4553 Rafael Calzada, pdo. Alte Brown a) El fallido deberá entregar al Juzgado en el término de 24 hs. todos sus bienes en el modo previsto en el art. 88 inc. 4º de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs de la última publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art. 88 inc. 5. c) Las sumas embargadas deberán depositarse en la cuenta de autos N° 027-1629710-CBU 0140023627506816297106. Se ha designado a la Cdora. María Rosa López, - (Tel. 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar, con domicilio en Larroque y Camino Negro, Col. Abogados Casillero 9322 Lomas de Zamora. Fijase el día 24 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Créditos (art.32 LCQ). Fijase el día 28 de mayo de 2026 para la presentación del Informe Individual (art.35 LCQ). Fijase el día 29 de junio de 2026 para la presentación del Informe General (art.39 LCQ). Fdo. Dra María Zulema Vila, Juez. Lomas de Zamora diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOAQUÍN PINILLA, con domicilio en calle Santiago del Estero 2334 2f de Mar del Plata y Mateo Damián Lombardo, cuya progenitora resulta ser Susana Meire, con domicilio en calle 33 y 44 nro. 23 de Balcarce en causa nro. 20932 la Resolución que a continuación de transcribe: "///RA//del Plata, 17 de diciembre de 2025. Autos Y Vistos: Habiendo renunciado el Dr. Juan Manuel Demarchi, abogado del particular damnificado (VI-385 CAMDP) a la defensa de la víctima, ofícese al nombrado a fin de comunicarle que podrá designar un nuevo defensor de su confianza, si así lo desea, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a mi cargo, sito en Presidente Juan Domingo Perón 2463 Villa Centenario - Banfield -partido de Lomas de Zamora Planta Baja, comunica que con fecha 10 de noviembre de 2025 se decretó la quiebra de la Señora: SISTERNA ANALÍA YANET (DNI 36.830.730 CUIL 27-36830730-6) Expediente N° 104752) con domicilio en la calle Marotto Nro. 338 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza - 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración (art 107 de la Ley 24.522 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras .Se ha designado Sindico al Cdor. José Manuel Montaña, - (celular 1144732541 Mail peritojmm@yahoo.com.ar a los fines de la presentación al llamado del Art 32 LCQ Fijase el día 08 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Fijase el día 06 de junio de 2026 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 14 de agosto de 2026 para la presentación del informe general (art. 39 LC. Dr. Miño Sotero Arnold Roberto Carlos - Juez. Lomas de Zamora, diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 4, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda (Juez Subrogante), Secretaría n° 8 a cargo del Dr. Ignacio M. Galmarini, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1° CABA, en los autos "DNI Logística Y Transporte S.A. s/Concurso preventivo" (Expte. COM 13408/2025), comunica por 5 días que con fecha 06-11-25 se decretó la apertura del concurso preventivo de DNI LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A. CUIT N° 30-71507434-2, con domicilio en Costa Magno 5849 piso 14 dto. "A" CABA. Se ha designado Síndico a la Contadora Marcela Tomei, con domicilio en avda. San Juan 885 7° "F" CABA (Tel 3258-3895 mail: tomeimarcela@gmail.com). Los acreedores por causa o título anterior a la presentación (15-07-25) deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (LCQ:32) hasta el 19-03-2026; Las observaciones (LCQ:34) deberán ser enviadas al correo electrónico de la sindicatura hasta el 07/04/2026 individualizando en el asunto al pretendido acreedor impugnado y detallando las causas en el cuerpo del correo electrónico; Informe individual (LCQ:35): 06-05-2026; La resolución prevista por la LCQ:36 será dictada a más tardar el 20-05-26; Informe LCQ:39: 19-06-2026; la audiencia informativa tendrá lugar el 10-12-2026 a las 9:30 hs.; clausura del período de exclusividad: 17-12-2026. Conste Buenos Aires, diciembre de 2025. Ignacio M. Galmarini Secretario.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Belozo Carla Betiana s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 68903) con fecha 04/12/2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. CARLA BETIANA BELOZO, DNI 30.344.404, CUIT 27-30344404-7, con domicilio real en calle Padre Berti N° 602 de Pergamino, pcia. de Bs. As. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 03/03/2026 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, María Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9 a 12 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el Art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ.- en la cuenta del Banco Provincia Buenos Aires N° 6583504285/2. CBU:0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 14/04/2026. Inf. General 12/06/2026. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago (conf. Art. 89LCQ). Pergamino, de diciembre de 2025. Vercellino María Mercedes.

dic. 22 v. dic. 29

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3633 (I.P.P. N° 10-00-037547-25/00) seguida a Roberto Jorge Scioli por el delito de amenazas simples reiteradas -dos hechos- ambos en concurso real entre si, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a ROBERTO JORGE SCIOLI sin apodos, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 25 de diciembre de 1983 en CABA, ocupación taxista, titular del DNI Nro. 30.745.934, domiciliado en la calle Juez de la Gándara nro. 740 dpto. 14 de la localidad y partido de Morón, hijo de Cecilia Rothermel, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4º piso, sector "B", partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón a los 15 días de diciembre del año 2025. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Roberto Jorge Scioli por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Mario Raúl Camerini, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 25/11/2025 se decretó la quiebra de LILIANA EDITH DALIERI CARDÓ, DNI 20.184.075 CUIL 27-20184075-4 con domicilio real en calle 157 e/9 y 10 N° 733 de Berisso. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadost@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Dalieri Cardo Liliana Edith s/Quiebra (Pequeña)" Exp. LP-73087-2025, Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Diagonal 74 N° 1280, entrepiso, de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en celular n° 2392-610542. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta CBU 0170214140000002574963 abierta en el Banco BBVA Francés a nombre del sindico Alexis Mauro Barbagelata (CUIT 20-30138778-5). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 17 de marzo de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 1° de abril de 2026. Presentación de informes individual y general los días 4 de mayo de 2026 y 16 de junio de 2026 respectivamente. La Plata, 17 de diciembre de 2025. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial. La publicación se efectivizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere. La Plata, 17 de diciembre de 2025.

dic. 22 v. dic. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Mario Raúl Camerini, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 25/11/2025 se decretó la quiebra de PAOLA SOLEDAD RUGGERO, DNI 29.579.515, CUIL 27-29579515-3 con domicilio real en la calle 41, e/138 y 139, N° 2180 de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadost@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Ruggero Paola Soledad s/Quiebra (Pequeña)" Exp. LP-74948-2025. Verificación Art 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Diagonal 74 N° 1280, entrepiso, de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en celular n° 2396-427874. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta N° 6738-30266/0 CBU 0140308203673803026604 a nombre de la sindico Ana María Falciglia (CUIT 27-17055405-7). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 17 de marzo de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 1° de abril de 2026. Presentación de informes individual y general los días 4 de mayo de 2026 y 16 de junio de 2026 respectivamente. La Plata, 17 de diciembre de 2025. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín oficial. La publicación se efectivizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere. La Plata, 17 de diciembre de 2025. Lepuscek Alejandra Mabel. Secretario.

dic. 22 v. dic. 29

POR 10 DÍAS - El Dr. Lopez Uriburu, Raúl Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Formosa - Formosa, Secretario a cargo del Dr. Walter Adrian Mancalvo, sito en calle San Martín N° 641 1º piso, de esta ciudad, ordeno publicar edictos por diez (10) días en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación de la provincia de Buenos Aires y de la provincia de Corrientes respectivamente, emplazando a todos los herederos de los Sres. MARTIN MIÑO, DNI 2.597.196 y SEBASTIANA FABIA RAMÍREZ, DNI 1.164.966 y/o quien se crea con derechos al dominio del inmueble en cuestión y

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

comparezcan a tomar intervención que le corresponde en este proceso, en los autos caratulados: "Zabala, Atilio Alberto c/Miño, Martín y/u Otros s/Juicio Ordinario (Prescripción Adquisitiva)", Expte. N° 243/25, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (arts. 145, 146, 147 y 681 del CPCC). Formosa, 4 de diciembre del 2025.

dic. 22 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Dr. Martiarena Sebastián Alejandro, Juez del JCyC N° 2 de Trenque Lauquen, ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de ALTAMIRANDA ANDREA MARITE, CUIT 27-36905734-6, domicilio en San Juan N° 88, Carlos Casares, en autos "Altamiranda Andrea Marite s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 5969/2025. Verificación hasta 23/2/25 ante CPN Sebastian Alejandro Negri, en Alem N° 841, Trenque Lauquen, Tel. 02392-431830. Verif. virtual en contadoresasociadostl@gmail.com y link de acceso: https://drive.google.com/drive/folders/16DBIHRqiQLssBdGFnhOLJv8O_hK6qFnQ?usp=drive_link Observación de créditos hasta el 10/3/26. Demás vencimientos consultar el expediente por la MEV SCBA.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a CESAR HERNAN BARRIOS, DNI N° 26.626.148, argentino, nacido el 14 de julio de 1978 en la provincia de Buenos Aires, instruido, hijo de Hugo Adolfo Barrios y de Nelida Susana Morales, identificada bajo Prontuario N° 1741539 sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y bajo Expediente 06888900 de fecha 7/8/25 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa N° LM 3464-2025, R.I. N° 4375-4 , IPP. N° 05-01-002599-25/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... // San Justo, de diciembre de 2025. ... Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cite a Cesar Hernan Barrios, titular del DNI N° 26.626.148, por edicto - que se publicará en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. ... En lo que hace a la alternativa promovida por la Fiscalía, previo a todo trámite, estese a la presentación a derecho del justiciable. ... Notifíquese a las partes". Fdo. Federico Jorge Pontello, Juez, Secretario.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Milone Maximiliano Javier s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° 101822, con fecha 19 de febrero de 2025 se ha decretado la Quiebra de MAXIMILIANO JAVIER MILONE, DNI N° 28.868.027 con domicilio real en calle 29 e/ 127 y 128 N° s/n B el campo de Berisso, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interveniente es la Cdora. Paola V. Falciglia con domicilio físico en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, autorizando a los pretensos acreedores para que envíen sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com hasta el día 04 de marzo de 2026, debiendo transferir a la cuenta bancaria denunciada en autos (perteneciente a la Sindicatura) el importe correspondiente al arancel establecido por el art. 32, ley 24.522. El día 29 de abril de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ y luego el 29 de mayo de 2026 el Informe General. La Plata, diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N°2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Estafa", I.P.P. N° 04-00-009002-25 se ha dictado la siguiente resolución: "//nín, 5 de septiembre de 2025.- Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a SERGIO EDUARDO PUCHETTA con último domicilio conocido en calle 20 N° 55 de la Higueras (Río Cuarto Córdoba), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 04-00-009002-24, en trámite ante la UFI N° 8, a cargo del Dr. Martín Laius, de la resolución E04000003215637 5/9/2025 09:36:00 Resolución - Designación Audiencia en donde se desprende la citación a la audiencia en los términos del art. 308 del CPP en la presente causa que se le sigue por la presunta comisión del delito de Estafa art. 172 del C.P.". Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez. Junín 18 de diciembre de 2025.- Certifico que la presente publicación de edictos deberá efectuarse durante cinco días en el Boletín Oficial.- (Art. 129 del C.P.P.).-Junín 18 de Diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Spikerman Matias Javier s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 65876 hace saber que el día 4/12/2025 se decretó la Quiebra de MATIAS JAVIER SPIKERMAN, DNI N° 28.608.058, CUIL 20-28608058-9, con domicilio en calle 54 N° 3154 de Necochea. Síndico designado: Clarisa Ludmila Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016 de Necochea. Días y horarios de atención: de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación 3/4/2026. Presentación Inf. Ind.: 18/5/2026. Presentación Inf. Gral.: 15/7/2026. Se intimó al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta (\$33.480), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 16/12/2025. Caloni Guillermina, Auxiliar Letrada.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Sarem David Esteban s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 90.820,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

con fecha 8 de septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra de DAVID ESTEBAN SAREM, DNI N° 34.906.818, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs., correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 6 de marzo de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 13 de abril de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 27 de mayo de 2026. Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Diego Manuel Paz Saravia, Secretaría N° 31 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "El Oro Negro S.A. s/Concurso Preventivo" Expediente: 15742/2025, con fecha 09 de diciembre de 2025 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de EL ORO NEGRO S.A., CUIT N° 30-71421629-1 con domicilio en Av. San Martín N° 686 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en IGJ bajo el número 16570 del libro 65 de Sociedad por Acciones con fecha 27 de agosto de 2013. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 09 de abril de 2026 deben presentar ante el síndico Sebastian Gonzalo Blanklejder, enviando a su mail: sebastian.blanklejder@gmail.com, los pedidos de verificación y sus títulos respectivos (Artículo 32 LQC). Se fija hasta el día 23 de abril de 2026 para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación de sus créditos formulen impugnaciones y observaciones al correo electrónico del síndico. Se ha fijado el día 28 de mayo de 2026 para que la sindicatura presente el informe individual previsto en el artículo 35 de la Ley 24.522 y el día 15 de Julio de 2026 para que la sindicatura presente el informe general previsto por el artículo 39 de la Ley 24.552. Asimismo, se convoca a la audiencia que se llevará acabo en principio en la Sede del Tribunal el día 05 de febrero de 2027 a las 10hs. (Art. 45 LQC) El día 13 de febrero de 2027 será la fecha hasta la cual la concursada gozará del período de exclusividad (Art. 43 LQC). Buenos Aires, 17 de diciembre de 2025. Fdo. Pablo Javier Ibarzabal. Secretario de Juzgado.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 10/12/2025 se decretó la quiebra del CARRIZO YANET VALERIA (DNI 31.491.428), domiciliado en calle Gascón N° 2508, piso 4º, dto. D de Mar del Plata. Síndico designado CPN Femenia Estela con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata. Fecha de decreto de quiebra: 10/12/2025. Presentación de verificaciones hasta el 10 de marzo de 2026 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 13 hs. y de 14 a 16 hs. Fijar los días, 21 de abril de 2026 y 2 de junio de 2026, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a los acreedores y al fallido que en oportunidad de verificar/impugnar los créditos ante la Oficina de la Sindicatura, además de lo exigido por el art. 32 de la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en formato "PDF" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación a la casilla de correo: carrizoyanetv28624@gmail.com Mar del Plata, diciembre de 2025. Firmado digitalmente en Mar del Plata por la Dra. Analía de Ariño, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 en el día y hora que indica el sistema informático.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Solis Vanesa Raquel s/Quiebra (Pequeña)" -exp. n° 158112-, se ha decretado con fecha 05 de noviembre de 2025, la quiebra de VANESA RAQUEL SOLIS -DNI 34210857, CUIL 27342108577, con domicilio real en calle 426 N° 10 esq. 21D, de Villa Elisa, partido de La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora María Victoria Harguindegui (T°151 F°166 CPCEPBA), con domicilio constituido en Plaza Paso N° 75 1/2 de La Plata, teléfono celular y mail de contacto 221-6187895, y vicharguindegui@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificatorias se recibirán -previo turno- en el domicilio legal constituido los días lunes a viernes de 10 a 18 hs., hasta el día 05 de marzo de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificatorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24522; se fijó hasta el día 19 de marzo de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 17 de abril de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 01 de junio de 2026 el informe General; hasta el día 15 de junio de 2026 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 18 de diciembre de 2025. Dra. Silvana Meschini. Secretaria.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Pintor Hugo Ezequiel Lujan s/Quiebra (Pequeña)" -exp. n° 158330-, se ha decretado con fecha 22 de octubre de 2025, la quiebra de HUGO EZEQUIEL LUJAN PINTOR -DNI 33268558, CUIL 23332685589, con domicilio real en calle Sarmiento N° 3124 de Saladillo; se ha designado Síndico al Contador Fernando Diego Arzu (T° 142 F° 108 C.P.N.), con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de La Plata, teléfono celular y mail de contacto 2392-610542, y contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificatorias se recibirán -previo turno- en el domicilio legal constituido los días lunes a viernes de 09 a 12 hs., hasta el día 23 de febrero de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificatorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24522; se fijó hasta el día 09 de marzo de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 06 de abril de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 19 de mayo de 2026 el informe General; hasta el día 04 de junio de 2026

podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 18 de diciembre de 2025. Dra. Silvana Meschini. Secretaria.
dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Mario Raúl Camerini, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 02/10/2025 se decretó la quiebra de CARLOS JESÚS NAZER, DNI 33.043.748, CUIL 20-33043748-1 con domicilio real en Av. 7 N° 2057 de Villa Elvira, partido de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Nazer Carlos Jesus s/Quiebra (Pequeña)", Exp. LP-59080-2025. Verificación Art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificador como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en la calle 45 N° 753 de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en celular n° 2392-610542. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificador establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires CBU 0140324203678250410747 a nombre de la sindico Julieta Marsero (CUIT 27-17055405-7). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 17 de marzo de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 1° de abril de 2026. Presentación de informes individual y general los días 4 de mayo de 2026 y 16 de junio de 2026 respectivamente. La Plata, 18 de diciembre de 2025.

dic. 23 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a SERGIO ALEJANDRO SORIA en la P.P. n° PP-07-03-012441-24/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Registro N° 26/2025. Argumentos: Que la Defensa del encartado Soria solicitó en la pieza procesal E07000022945996 04/11/2025 13:23:49 Requerimiento Electr. - Requerimiento que se decrete la extinción de la acción penal instaurada en autos, toda vez que la compañía de seguros Sancor Coop. de Seguros Ltda. realizó un acuerdo con la víctima Romero con relación al evento que nos ocupa, por lo que la acción penal instaurada estaría extinta por la conciliación o reparación integral del perjuicio, de conformidad con las leyes procesales correspondientes. Que el Sr. Agente Fiscal en la pieza procesal E07000023059306 25/11/2025 10:02:42 Vistas y Traslados - Contesta Vista manifestó que no corresponde hacer lugar a ello indicando que a su criterio las disposiciones del art., 59 inciso 6 del CP no son aplicables a los delitos perseguibles de oficio como el aquí nos ocupa. Veamos la interpretación que realiza la Fiscal es absolutamente errada pues en ninguna parte del Código Penal se dispone que queden excluidos de la extinción de la acción penal por reparación integral los delitos perseguibles de oficio. Esa distinción que realiza la fiscalía carece de fundamento legal. "La Ley 27.147 fue sancionada el 10/06/2015 [...], no contiene condiciones suspensivas y resultando una ley de fondo, [...] deviene plenamente operativa, no siendo razonable desde la lógica jurídica que su operatividad dependa [...] de la normativa procesal que cada jurisdicción crea oportuno sancionar o no" (cfr. Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, "Loyola". Causa N° 32003281/2010- 5/11/2018). En el mismo precedente se señaló que "no puede achacársele al justiciable la mora del legislador en regular normas de su propia factura o la omisión del Poder Ejecutivo Nacional al no poner en vigencia las mismas" y que "aparece como de dudosa constitucionalidad la posibilidad de que una norma de fondo, que regula nada más ni nada menos que la subsistencia del poder persecutorio del Estado, resulte luego condicionada o reglamentada por normas de procedimiento que pongan en jaque principios como la igualdad ante la ley consagrados por el art. 16 de la Constitución Nacional pues cabe la posibilidad de distintos tratamientos en distintas jurisdicciones". Asimismo, se sostuvo que "La circunstancia de que el artículo [...] remita a una reglamentación aún no sancionada no priva al mismo de su naturaleza operativa. Toda norma que reconoce un derecho es directamente operativa y, de acuerdo a lo dicho, el citado artículo 59 inc 6 del CP consagra el derecho del imputado a extinguir la acción penal por conciliación o reparación integral del perjuicio..." (cfr. Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 2. "CF y otra". Causa N° 19700/2016. 2/8/2018). En el mismo sentido, la Sala B de la Cámara Federal de Córdoba, en un caso donde se planteaba la extinción de la acción penal por reparación integral del perjuicio, dispuso que "la inexistencia de normativa procesal regulatoria del instituto no puede suponer un obstáculo para su aplicación, aún frente a la eventual pasividad del legislador. Así, aun cuando la ley de enjuiciamiento criminal nacional no contempla su regulación, [...] la reparación integral del perjuicio constituye una causal de extinción de la acción penal plenamente operativa" (cfr. Cámara Federal de Córdoba, Sala B. "MJ". Causa N° 36165/2016. 4/4/2018). Por su parte, la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional sostuvo que "[El artículo 59, inciso 6º, del Código Penal] resulta aplicable sin que su operatividad dependa de la vigencia de otra [norma] de carácter procesal. El art. 59 que fue reformado por la ley 27.147 que está plenamente vigente,... nada impide la aplicación del Código Penal, ni afecta derechos constitucionales, ya que la supuesta dependencia a la vigencia de la ley procesal, no obtura que se busquen alternativas para su realización" y que "una postura contraria [...] constituiría una interpretación in malam partem de la posibilidad de aplicar una norma de fondo que extingue la acción penal, otorgándole a un decreto del Poder Ejecutivo una potestad de la que carece cual es la suspensión de la aplicación de una norma de fondo [...]", una causal de extinción penal vigente para todos los habitantes del país no puede ser inaplicada por los jueces de alguna jurisdicción con la excusa de falta de regulación procesal (en este caso, porque se postergó la implementación)(cfr. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala VI. "SLA". Causa N° 15121/2018. 24/8/2018). Por otra parte, y siguiendo la doctrina interpretativa teológica tendiente a reparar al espíritu o voluntad de la ley o expresiones de carácter metafórico que se identifican usualmente con la finalidad objetiva de la norma, corresponde traer a análisis una de las exposiciones de los legisladores a la normativa en cuestión. De la exposición del senador Urtubey, miembro informante del proyecto de reforma del artículo 59 bajo análisis, se desprende que "Las provincias argentinas hacen sus códigos y empezaron a admitir que los fiscales podían dejar de lado la acción cuando se producían situaciones de reparación, conciliación o el caso de principio de oportunidad. ¿Qué hicimos nosotros?. Para zanjar esta discusión y convertirla en una

cuestión casi de gabinete dijimos: pongamos en el Código Penal esta posibilidad de extinción de la acción, para que quede claramente en el Código Penal sancionado para todo el país, como código de fondo, que esa posibilidad de disponer de la acción exista. Por supuesto que en las condiciones que cada ordenamiento procesal penal de la provincia lo disponga. Simplemente, ha quedado conciliada esta diferencia en cuanto así tenía que estar en el código de fondo; lo hemos puesto allí"(cfr. Cámara de Senadores de la Nación, Período 133º, 4ª reunión, 3ª sesión ordinaria, 27 de mayo de 2015, versión taquigráfica, p. 103, exposición del Senador Urtubey). "Consagrado constitucional o legalmente un derecho, por vía de principio no empece a su operatividad la falta de reglamentación, la cual, en el caso concreto, deberá responder a la creación jurisprudencial que se estime aplicable. El art. 59 inc. 6 del CP establece el derecho del imputado a extinguir la respectiva acción penal por conciliación o reparación integral del perjuicio y, como derecho reconocido legalmente, es directamente operativo aun cuando no esté reglamentado"(cfr. Tribunal Oral en lo Penal Económico Nº2. "CF y otra". Causa Nº 19700/2016. 2/8/2018). Vemos entonces así que en este caso concreto se deprende del acuerdo presentado en la pieza procesal a la que hago mención en el primer párrafo que el damnificado aceptó que ese acuerdo revestía "carácter extintivo de la acción penal en los términos del art. 59 inc. 6to. del CP, por conciliación y/o reparación integral del daño". Que a la luz de lo prescripto por el art. 59 inciso 611 del CP, y habiendo formalizado el acuerdo, corresponde hacer lugar a lo solicitado. Ello así pues "si el objetivo de la reparación integral del perjuicio se relaciona con los intereses de la víctima y funciona como un medio alternativo para superar el conflicto que, de otro modo, podría llevar a la aplicación de otra clase de sanción, el acercamiento de las partes -victima e imputado- en el marco de un acuerdo de conciliación y de entendimiento para lograr aquella reparación, torna lógico considerar que se trata de un único supuesto un acuerdo en el que el imputado asume un compromiso de reparación. La importancia del rol atribuido a la víctima en el actual sistema de enjuiciamiento [...] lleva a pensar [...] que la reparación integral del perjuicio no podría ser considerada como un acto unilateral del imputado prescindente de un acuerdo con la víctima"(cfr. Tribunal Oral en lo Criminal Nº 30 de la Capital Federal. "BAS". Causa Nº 77397/2016. 29/9/2017). Además la jurisprudencia por lo general ha otorgado eficacia a los acuerdos realizados entre partes, sin otorgarle mayor importancia al acuerdo del Ministerio Público Fiscal, excepto en casos en que el mismo "...motive de forma racional su oposición en que la paz social se encuentra comprometida [o] cuando se trate de delitos cuya persecución el país se obligó a través de instrumentos internacionales..."(cfr. Tribunal Oral en lo Criminal Nº 26 de la Capital Federal. "GJD". Causa Nº 19190/2016. 13/10/2016. "ADJ". Causa Nº 26772/2016. 11/10/2016) circunstancias estas notoriamente ausentes en el sub examen. Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por conciliación o reparación integral del perjuicio, y por ende Sobreseer a Sergio Alejandro Soria, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de lesiones culposas agravadas por la conducción imprudente de un vehículo automotor, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 59, inciso 6º y 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practiquense las comunicaciones de rigor". Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez.

dic. 23 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Morón, cita al Sr. RODOLFO MANUEL COLLANTE CACERES, DNI 94.097.840 para que en cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Morón, 22 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Solari Juan David y Otro c/Sagasti Jorge Emiliano y Otros s/Prescripción Adquisitiva", expte. N° 30740/08, cita y emplaza al Sr. AGUSTIN SAGASTI Y OLIVERA y/o AGUSTIN SAGASTI OLIVERA y/o AGUSTIN SAGASTI, nacido el 19/9/1974, DNI 23.878.363 (Heredero de Policarpo Modesto Sagasti y Modesto Sagasti) y a sucesores de AIDA JUANA DE CUADRO, DNI 4181936 (Heredera de Modesto Sagasti) para que en el término de 10 días -con más la ampliación legal -comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial (art. 145,146,147 del CPC). Los Inmuebles objeto de litigio son: 1) Circ. VI, Secc b; Mza 109-c, Parcela 9 (matrícula 249783) y 2) Circ. VI, Secc b, Manz. 109- c Parcela 7 (matrícula 249782) ambas del partido de General Pueyrredón. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2024 y 5 de febrero de 2025.- Gabriela Judit De Sabato Jueza en lo Civil y Comercial.

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Dolores cita por 10 días a MARÍA ESTER YANNIBELLO (DNI 3.642.113) para intervenir en "Tramontini Diego Sebastián c/Morfese Antonia y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 72.134, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Dolores, diciembre de 2025.

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. de 1º Instancia Nº 4, Secretaría Única, depto. Dolores; en autos "Irigoyen, Sergio Alejandro c/Cabral Fleitas, Juan Cristobal y/u Otros s/Reivindicación" (Expte. N° 73.050), cita y emplaza a TERCEROS POSEEDORES Y/U OCUPANTES POR CUALQUIER TÍTULO del inmueble ubicado en Las Toninas, pdo. La Costa, sito en calle 3 N° 422, (NC:IV-R-28-19, Mat.Nº123-60.982); para que dentro del plazo de diez días contesten demanda y se presenten a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art.145 CPCC). Dolores, 19 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a MARISA ELISABET GRASSL, DNI 31.151.610 por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Jaramillo, Priscila Soledad s/Abrijo" (Expte. Nro. 78218) , bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes y de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 18 de diciembre de 2025. Firmado. Carolina Schwerdt. Auxiliar Letrada.

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 17 de La Plata, en autos: "Recondo Ignacio c/Antezana Tejada Mario German s/Prescripción Adquisitiva Larga", cíta por edictos que se publicarán por dos días, a

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

ANTEZANA TEJADA MARIO GERMAN, emplazándolo por diez días desde el vencimiento de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda en los términos del art. 354 y 484 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Por igual plazo, citase para que comparezcan a presentarse en autos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 480 e/18 bis y 19 de City Bell, partido de La Plata, prov. de Bs. As, matrícula 055-10692, nomenclatura catastral Circunscripción 6; Sección U; Manzana 71 C; Parcela 10; Partida 258865 de La Plata (55)

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a **MAYRA ALEJANDRA PEREZ** (DNI 35.632.757) para que en el plazo de diez días haga valer sus derechos en los autos "Soto Priscila Ailin s/Abrigo" (Expediente Nro. BB-12256-2024), bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes y de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2025. Firmado: Julieta Martellini. Secretaria.

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 de San Martín en autos "González, Agustín Yair Ismael González y Otros s/Guarda a Parientes", expediente N° 84.288, cita y emplaza por el término de 10 días al Sr. **RICARDO LUIS GONZALEZ**, DNI 24.265.946, con último domicilio conocido en sitio en San Lorenzo 3555, localidad y municipio de José C. Paz, para que en dicho término conteste la demanda promovida en los términos y bajo el apercibimiento decretado con fecha 10.04.24, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso.

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 1 de Lomas de Zamora con asiento en la calle Vieytes n° 370 de Banfield, a cargo de la Dra. Ángela Cecilia Elias y Secretaría a cargo de la Dra. María Mercedes Barcala Menéndez, Dra. Elizabeth Alejandra Garlaschi, Dr. Mariano Ariel Woronko y Dr. Mariano Montano, en el marco de los autos "Lujan Roque Benjamin y Otro/a s/Abrigo (expte. LZ-22379-2025)" cita y emplaza a **LAGOS CINTIA VANESA** - DNI 31.059.162 para que en el plazo de 10 días se presente a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente en el juicio, debiendo asimismo comparecer a la audiencia fijada para el día viernes 20 de febrero de 2026 a las 9:00 horas. El auto que ordena la medida dice: "Banfield, 18 de diciembre de 2025. Atento la incomparecencia de la Sra. Lagos Cintia Vanesa a la audiencia oportunamente fijada en autos, y las resultas negativas de notificación obrante a fs. 78, siendo que dicha cédula ha sido remitida al domicilio de la misma registrado en el RENAPER (ver adjunto de fs. 46), sumado a que tanto dicha cédula como la oportunamente librada a fs. 56 han arrojado resultado negativo, desconociéndose su actual paradero, entiendo que corresponde aplicar las previsiones de los arts. 145 y ccdtes del CPCC teniendo en consideración el objeto de autos. Consecuentemente, fíjese audiencia en los términos del art. 12 de la Ley 14528, a realizarse de manera presencial en la sede de esta Judicatura, el día viernes 20 de febrero de 2026 a las 9:00 horas, a la cuál deberá comparecer la Sra. Lagos Cintia Vanesa - DNI 31.059.162 con patrocinio letrado (art. 56 del CPCC), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia a la audiencia fijada de decretar la situación de adoptabilidad de los niños Lujan Milo y Lujan Roque Benjamin. Hágase saber a la misma, que para el caso de carecer de recursos económicos para ello, podrá requerirlo a las Unidades de Defensa Civil departamentales (Art. 5º, Dto. 2875/05) con asiento en la Av. Larroque 2300 -Piso 1° -Lomas de Zamora- (Art. 5º, Dto. 2875/05). Practíquese la notificación de la presente providencia por edicto a publicarse en el Boletín Oficial durante dos días, emplazando a la Sra. Lagos Cintia Vanesa - DNI 31.059.162 para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, debiendo comparecer a la audiencia fijada, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que la represente (art. 341 del CPCC.). Firmado digitalmente por la Doctora Angela Cecilia Elias Jueza (Acord. 3733/14 SCBA).

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única del Depto. Judicial Junín (B), integrado por los Dres. Guillermo A. Ortega, María Luz Rodriguez Traversa y Javier Bertolotti, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Belén Francioni con sede en 25 de Mayo nro. 172 de Junín, cita por 5 días, a la Sra. **SANDRA DANIELA VERON**, titular DNI Nro. 18.147.932, en los autos caratulados: "Gaud Nicolas Martin c/Rios Jorge Enrique y Otro/a s/Ejecución de Honorarios" (Expte. N° 43.085), a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente (art. 145 y cc C.P.C.). Junín, diciembre de 2025.

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Tres Lomas, sito en calle Juan B. Alberdi N° 580 de Tres Lomas, a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pagella, cita y emplaza en autos: "Peramato, Jorge Alberto y Otros c/Lopez, Vidal s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (inforec 958).- Expte. N° 7041, al demandado **LOPEZ VIDAL** y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en General Miguel de Güemes entre calle Sargento Cabral y España, en la ciudad de Tres Lomas, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección C, Manzana 44, Parcela 29, Matrícula: 915 (081), motivo de autos, por el término de diez (10) días para que contesten la demanda interpuesta, efectuándose la citación mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Judicial y en el diario "La Opinión" de Trenque Lauquen (art. 681 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de nombrarle defensor al de ausentes.

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, citese por edicto a **RODRIGO FACUNDO CORONEL**, DNI 29.661.497 para que dentro del plazo de cinco días, comparezca en los autos, "Callieri Luis Miguel c/Coronel Miriam Ester y Otro/a s/Incidente de Ejecución de Honorarios", a los fines para que dentro de dicho plazo oponga prueba y las excepciones a que se considere en derecho (arts.498,502,503,504 y 506 del CPCC), bajo apercibimiento de mandar adelante la ejecución y nombrársele Defensor Oficial. Morón, 11 de diciembre del 2025.

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única del Depto. Jud. de la Ciudad de Dolores (Bs. As), en los autos

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

"F.B.B. s/Abrigo" N° 27189 cita y emplaza al señor FERREYRA MAXIMILIANO JOSE OSCAR, DNI 33.039.942, a fin de notificar a que se presente en el Expediente N° 27189 a hacer valer sus derechos, con debido patrocinio letrado, haciéndole saber que en caso de no contar con medios para costear uno podra comunicarse con la Defensoría Oficial Tel 02245532462/2245532460 o mail oficinadeadmissioncivil.do@mpba.gov.ar, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 14.528 en relación a su hijo F.B.B. Dolores, 22 de diciembre de 2025. Pusanzini Dolores, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez Pablo Alberto Pizzo, cita a DOMINGO ALEJANDRO RIQUELME y/o Herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Lassalle entre las de Río IV y 9 de Julio de la localidad de Carlos Spegazzini, partido de José María Ezeiza, catastrado como: Circ. IV; Sec. Q; Manz. 30; Parc. 20, designado según título como Lote veinte de la Manz. Trece, Matrícula N° 112.387 del partido de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As., intimándolos para que abonen por la Instalación de la Red de Gas Natural, la suma de U\$S 1.185,42, importe del capital reclamado, con más la suma de U\$S 296,35 que se presuponen prima facie para responder a intereses, costos y costas, emplazándoseles para que en el plazo de cinco (5) días se presenten en autos "Herederos de Garzon, Paulina c/Riquelme Domingo Alejandro y/o Quien resulte propietario y/o Poseedor a titulo de dueño, s/Ejecutivo", que tramitan por ante el Juz. de 1ra. Ins. En lo Civ. y Com. N° 9, Sec. Unica, Dto. Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Juan D. Perón, "Edificio Tribunales", 2do. Piso, de Banfield, prtdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. y hagan valer sus derechos oponiendo excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (art. 540 CPCC), como asimismo el requerimiento para que dentro de dicho plazo constituyan domicilio legal bajo pena de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, en los términos del art. 41 del Cód. citado y nombrársele Defensor oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Lomas de Zamora, diciembre del año 2025. Suarez Julio Javier, Secretario.

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, de Mercedes (B), notifica al Sr. YESICA VALERIA ROCHA, DNI N° 33.335.382, en el Expte. N° 40121 caratulado: "Rivero Noah s/Abrigo", la siguiente resolución: "Mercedes, en el día 17 de diciembre de 2025... en atención a cuanto surge del informe de RENAPER, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el actual domicilio de Yesica Valeria Rocha, según así resulta de las constancias de fecha 23/5/25, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145, 146 y concordantes del ritual, practíquese por edictos la notificación ordenada en fecha 19/5/25, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido de la citada, bajo apercibimiento en caso de que vencido el plazo allí consignado no compareciere, de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 341 CPCC)". Yanina Andrea Bruni Barcala. Jueza de Familia. Mercedes, diciembre de 2025.

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 13 a cargo del Dr. Mario Raul Camerini - Juez, Secretaria a cargo de los Dres. Emiliano Nicolas Flores y Alejandra M. Leupuscek del Departamento Judicial de La Plata, en los autos "Comite de Administración del Fideicomiso de Recup. Crediticia c/Batalle Ricardo s/Ejecución Hipotecaria. Exp 8657" cita por el plazo de diez días a los presuntos herederos de RICARDO BATALLE con DNI 7.800.534, para que comparezcan a estar a derecho constituyendo domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 2025.

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, sito en Padre Fahy 435 de Capilla del Señor, cita y emplaza por diez (10) días, contados desde el día siguiente a la última publicación, al demandado PEDRO PABLO OLIVERA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Alsina 1095, Capilla del Señor, partido de Exaltación de la Cruz, designado en plano 31-37-2023 como Circ. I, Secc. C, Chacra 2, Parc. 26 a, Part. 1814 e inscripto s/plano agregado al Folio 32/año 1916, con una superficie total de 3411,17 Ms2, bajo apercibimiento, en caso de no presentarse y contestar la demanda en los autos "Nogueira, Leonel Maximiliano c/Olivera, Pedro Pablo s/Prescripción Adquisitiva Larga, Expte. 24643" de nombrarles defensor de ausentes para que asuma su representación. Pissani Maria Eugenia, Secretaria.

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15, Lomas de Zamora, en autos N° 48203/2021, "Alvarez Maria Del Rosario c/Sociedad Accidental Bernardo Cors y Sociedad Comercial Colectiva Bencich Hnos. s/Perscripción Adquisitiva Larga", ha ordenado citar por edictos a los demandados Sr. BERNARDO CORS y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble situado en la calle Coronel Amadeo N° 586, de la localidad de Ezeiza, que corresponde a la Matrícula 59305 (30), Nomenclatura catastral Circunscripción V, Sección C, Manzana 71, Parcela 12, para que en el plazo de diez días de notificados, comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los obrados, bajo apercibimiento de designar defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2025. Levin Maria Vanesa, Auxiliar Letrada.

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a MAYRA ALEJANDRA PEREZ (DNI 35.632.757) para que en el plazo de diez días haga valer sus derechos en los autos "Soto Luz Yael s/Abrigo" (Expediente nro. BB-12258-2024), bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes y de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2025. Firmado: Julieta Martellini. Secretaria.

dic. 26 v. dic. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Nicolas Trobino (Juez), Secretaría Única a cargo de los Dres. Maria Teresa Oneca y Alan Javier Furfaro, en los autos

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

caratulados: "A. D. C s/Abrigo", Expte. N° PL-3358-2025, cita y emplaza a la Sra. AUINO SOFIA MACARENA, DNI 38.124.295, progenitora de la niña de autos, citándosela y emplázadosela para que en el término de diez días comparezca en esta judicatura con el debido patrocinio letrado, en los autos "A. D. C. s/Abrigo" PL PL-3358-2025 que tramitan ante este Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, Departamento Judicial de San Isidro, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial, para su representación en el proceso. Asimismo, se transcribe el auto que ordena la legalización de la medida dictada y el presente edicto: "Pilar, 29/4/2025. ... Resuelvo: I.- Legalizar la Medida de abrigo adoptada el día 3/4/2025 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, respecto de la niña A. D. C., DNI 70440748 por un plazo máximo de 180 días produciéndose el vencimiento de la medida el día 30/9/2025. II.- Notificar lo resuelto a la progenitora de la niña (la Sra. Sofia Macarena Aquino DNI 38124295) con domicilio desconocido, haciéndole saber que deberá presentarse en autos con patrocinio letrado y constituir domicilio físico y electrónico en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Pudiendo concurrir ante la Defensoría Oficial sito en Tucumán 501, Oficina 102, de Pilar (ufd.fam.pi.si@mpba.gov.ar - 02304434028) o al Colegio de Abogados de San Isidro con sede en Independencia 445 de Pilar. Con el objeto de asegurar la notificación de la progenitora, hágase saber al Servicio Local que, al momento de presentarse a futuras entrevistas, deberán informar a la madre la necesidad de concurrir a esta dependencia a los efectos de notificarles la presente. III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Notifíquese, registrese y pasen en vista las presentes a la Asesoría de Menores interviniente a sus efectos". Fdo. Valeria Antos, Juez "Pilar, 18/12/2025. ... procédase a notificar a la Sra. Aquino Sofia Macarena, DNI 38.124.295, a quien se notifica de las resoluciones dictadas en fecha 29/4/2025; citándosela y emplázadosela para que en el término de diez días comparezca en esta judicatura con el debido patrocinio letrado, en los autos "A. D. C. s/Abrigo" PL PL-3358-2025 que tramitan ante este Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, Departamento Judicial de San Isidro, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial, para su representación en el proceso". Fdo. Nicolas Strobino, Juez. Figoli Valentina, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA hace saber que el día 2 de febrero de 2026, a las 8:00 se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 3310 del 28 de noviembre de 2025 con un total de 18034 expedientes. De los cuales, 11496 causas en 609 legajos corresponden al Juzgado de Paz de Mar del Tuyu, 6538 causas en 141 legajos pertenecen al Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Plata. Las causas a destruirse pertenecen al período 1990/2020 al tiempo de libramiento de la presente, los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE), del Departamento Judicial de La Plata. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 36 n°879 de la ciudad de La Plata. Correo electrónico: prodecivillp@jusbuenosaires.gov.ar Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. La Plata.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Rodolfo Lopez Nro.176 de Quilmes, a cargo del Dr. Pablo Horacio Ferrari, Secretaría Única, se cita y emplaza a CLAUDIA VANESA SCHAY y FERNANDEZ WALTER RAMON para que dentro del término de 5 (cinco) días desde la última publicación edictal se presenten en autos a hacer valer sus derechos y contesten el traslado ordenado en autos -situación de adoptabilidad del niño sujeto de autos- con debido patrocinio letrado, en los autos "Fernandez Schay Ayrtón s/Abrigo", Expte. N° 138676, que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 2 de Quilmes, sito en la calle Rodolfo Lopez N° 176 de la ciudad y partido de la referida ciudad, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio en caso de incomparencia injustificada (art. 341 del CPCC). (art. 147 del CPCC). Quilmes, a los 12 días del mes diciembre del año 2025.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA informa que el día 20 de marzo de 2026, se procederá a la DESTRUCCIÓN de 1347 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 2003 y 2017 (Resolución SCBA N° 3754 del 16 de diciembre de 2025). Listado de causas a disposición de los interesados en la sede del organismo sito en calle Gascón 1749 de la ciudad de Mar del Plata por el plazo de 20 días para realizar las presentaciones del art. 120 del Ac. 3397.

dic. 26 v. dic. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Departamental Judicial de General San Martín, el que se encuentra vacante, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Fernanda Lardieri, en los autos "Obra Social del Personal de la Industria Botonera s/Quiebra (Pequeña)" Expediente Nro. 91.187 SM-27747-2025, hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA BOTONERA "OSPIB" CUIT 30-70828877-9. Se intimó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, en el plazo de tres días. Se Prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88, inc. 5to. L.C.). Fijase el plazo hasta el 13 de febrero de 2026 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos. Síndico: Arena-Cervantes-Sayahian Contadores Públicos con domicilio en Echeverría 2.441, San Martin, provincia de Buenos Aires; doncillo electrónico y gseyahian.sindico@gmail.com y correo electrónico gseyahian.sindico@gmail.com; donde deberán presentar los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al decreto de Quiebra (28/10/2025), hasta el día 13 de febrero de 2026; fijar el día 1º de abril de 2026 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar electrónicamente en el expediente el informe individual previsto por el art. 35 LCQ y fijar el día 4 de mayo de 2026 para la presentación por parte de la Sindicatura del informe general previsto por el art. 39 de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

la LCQ. General San Martín, diciembre de 2026.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, juzgado vacante, subroga el Dr. Félix Adrián Ferrán, comunica por cinco (5) días que con fecha 27/2/2025 se decretó la quiebra de la Sra. GRASSO MARINA LILIANA, DNI 31.024.127, con domicilio real en la calle Agustín Alvarez N° 1635 de la ciudad de Dolores. Se ha designado Síndico al Cr. Eduardo Horacio Gilberto, DNI 10180447, con domicilio en la calle Buenos Aires n° 595 de Dolores. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos de la fallida para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 inc. 3º LC). Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 03/02/2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casilla de correo electrónico ehhgilberto1052@gmail.com. Así como las consultas e instrucciones a fin de agilizar la recepción de las mismas, serán atendidas en los teléfonos 0221-4850407 ó 0221-4209605. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a los efectos de percibir el arancel verificadorio, se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Caja de Ahorro en pesos Nro. 5015-91393/6 Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5015, CBU N° 0140068703501509139367, CUIT 20101804470. La presentación del informe individual está prevista para el 19/03/2026 e informe general para el día 30/04/2026. Dolores, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 267/24 - IPP. N° 03-03-3726-23 "Contreras Rodriguez Yesica Del Pilar Daño y Privacion Ilegal de la Libertad a Garcia Julian Esteban y Laffitte Contreras Celeste Evangelinas/Daño y Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11º Art. 80 a Garcia Julian Esteban en Ostende - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los imputados CONTRERAS RODRIGUEZ YESICA DEL PILAR, DNI N° 94.603.233 y a LAFFITTE CONTRERAS CELESTE EVANGELINA, DNI N° 46.633.418 cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Saenz Peña N° 158 y/o Av. La Plata N° 265 - loc. Ostende, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de diciembre de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:.. Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: 1. Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 267/24, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Contreras Rodriguez Yesica Del Pilar, DNI N° 94.603.233, peruana, instruida, nacida el 8/3/1983, hija de Sixto Contreras y de Alicia Isabel Rodriguez, domiciliada en calle Saenz Peña 158 y/o Av. La Plata 265 de Ostende y a Laffitte Contreras Celeste Evangelina, DNI N° 46.633.418, argentina, instruida, estudiante, nacida el 10/6/2005, soltera, hija de Pilar Yesica Contreras Rodriguez y de Antonio Javier, cel:2254-539273, domiciliada en calle Saenz Peña 158 y/o Av. La Plata 265 de Ostende, por el delito de daño, privación ilegal de la libertad y lesiones leves (art. 1142 inc. 1º, 183 y 89 en relac. al 92 del C.P.), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2. Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excma. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Registrese. Notifíquese. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención". Fdo. Dr. Christian Sebastian Gasquet - Juez A Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dr. Matis Flores - Auxiliar Letrado - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, diciembre de 2025

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Christian S. Gasquet, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1565/23 - IPP.N° 03-02-2639-23 "Sotelo Beron Maximiliano Luis s/Hurto a De María Roberto en Santa Teresita", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado SOTELO BERON MAXIMILIANO LUIS, DNI 38177438, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Baigorria - Nro. 309 - loc. Tandil, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de diciembre de 2025 Autos y Vistos. Y Considerando Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Sotelo Beron Maximiliano Luis; DNI 38177438, nacionalidad argentina, domiciliado en real: Calle Baigorria - Nro. 309 - loc. Tandil, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hurto Ilícito Previsto y Reprimido en el art. 162 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 30/09/2024. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las". Fdo. Dr. Christian S. Gasquet - Juez A Cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 - Depto. Judicial Dolores. Fdo. Dr. Christian S. Gasquet - Juez A Cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemí Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, diciembre de 2025

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Juz. 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 5, San Isidro. Apertura de concurso preventivo de TOROIDAL S.A., CUIT N° 30-71586214-6, domicilio: 12 de Octubre 1990, piso 2º, Oficina "1", Pilar, pcia. de Bs. As. Fecha: 8 de octubre de 2025, Expte N° SI-27293-2025. Fecha verificación de créditos: 6/03/ 2026, Arancel 10 % del SMVM. Las insinuaciones podrán presentarse en formato digital (PDF) mediante escrito electrónico en autos. Informe individual art. 35: 22/4/2026. Informe General: 5/6/2026. Audiencia informativa (art. 45 LCQ): 4/02/2027 11:00 horas en la sede del Juzgado. Venc. Período de Exclusividad: 15/02/2027. Síndico designado: Cr. Martín Gregorian. Dom: Ituzaingó 171, Planta baja, Portería, S. Isidro. Tel 1131606812. San Isidro, 18 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, hace saber que con fecha 19/02/2025, se ha decretado la quiebra de HERNANDEZ ANDREA ANAHI, DNI 36.717.337, CUIL 24-36717337-4, con domicilio real en la calle 522 y 120 s/n de Tolosa, La Plata, señalándose

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

el día 02/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndico Cra. Sabrina Alvarez con domicilio en calle 61 nº 453 de La Plata, tel 2392-610542, de lunes a viernes de 09 a 12 hs., o de manera no presencial al correo electrónico: contadoresasociadostl@gmail.com, al cual deberán los pretensos acreedores enviar sus pedidos de verificación, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido. Se fija el día 16/04/2026 y 01/06/2026 para la presentación de los informes individuales y general respectivamente. Arancel verificadorio equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Titular: Sabrina, Alvarez, DNI 35033209, Número de Cuenta: 6704-527624/1, CBU: 0140356303670452762415. Se excluyen los créditos de causa laboral, y los equivalentes a tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5º LC). La Plata, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional Nº 4.497 (IPP 10-00-011419-25/00 y su acollarada IPP 10-00-011096-25/00), seguida a Gonzalo Thomás Alegre orden a los delitos de hurto y amenazas en concurso real entre sí (arts. 55, 149 bis y 162 del Código Penal), del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a GONZALO THOMAS ALEGRE, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de noviembre de 2004, DNI 46.137.596, de estado civil soltero, de ocupación vendedor ambulante, col último domicilio denunciado en la calle Alvear N° 1746, de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, con domicilio anterior en calle Fernandez N° 1990 de la localidad de Villa Tesei partido de Hurlingham, ambos de la provincia de Buenos Aires, hijo de José Alfredo Alegre y de Estefanía Guadalupe Oviedo, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, diciembre de 2025. I... II. Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gonzalo Thomás Alegre, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Varangot Lucas Emilio - Juez. Secretaría, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de La Plata hace saber que con fecha 10/09/2025 se ha decretado la quiebra FLORES EDUARDO FEDERICO (DNI 38.687.665). Síndico designado Cra. Daiana Rodriguez, ante quien deberán efectuarse los pedidos verificatorios hasta el día 25 de febrero de 2026 de lunes a viernes en el horario de 09 a 12 hs., en el domicilio de calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, previo contacto al teléfono (02392) 610542. El arancel verificadorio corresponde al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. A todo evento se denuncia CBU sobre cuenta bancaria de la sindicatura a saber, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Número de Cuenta: 6904-516674/8, CBU 0140430603690451667481, Alias contadoraiana. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 26/05/2026 y la del Informe General para el día 14/08/2026. Prohibébase realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Flores Eduardo Federico s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: Nº LP-55927-2025. La Plata, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Rivera Melanie Pamela s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 4/12/2025 se ha decretado la quiebra de RIVERA MELANIE PAMELA, DNI 43914759, con domicilio en la calle 5 bis N° 49 entre 134 y 135 de la ciudad de La Plata, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniénte es el Cdr. Alexis Mauro Barbagelata con domicilio constituido en Diagonal 74 N° 1.280 entrepiso de la ciudad de La Plata abierta al público los días hábiles 09 a 12 hs., previo turno telefónico. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. La verificación podrá realizarse en forma electrónica al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Se fijó hasta el día 20/3/2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8/4/2026 para la impugnación en los términos del art 200 LCQ; hasta el día 7/5/2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del art. 35 y 200 LCQ; el día 21/5/2026 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (art. 200 ley cit.); hasta el día 19/6/2026 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del art. 39 y 200 LCQ; el 3/7/2026 como fecha límite a los efectos previstos en el art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 14/8/2026 en los términos del art. 117 LCQ. La Plata, en la fecha de la firma digital. María Antonia Muguerza. Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288 2da. parte CCyCN

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 22, del Departamento judicial La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados "Cordero Yesica Andrea s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP - 71896 - 2025, con fecha 06 de noviembre de 2025, se decretó la quiebra de CORDERO YESICA ANDREA, DNI 36.024.619, domicilio real en calle 227 entre 45 y 46 S/N de la localidad de Etcheverry, pcia. de Bs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

As. Se intimá a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. Angelica Patricia Siafas, domicilio procesal calle 9 N° 665 8º B de La Plata, correo electrónico estudiosiafas@gmail.com, Celulares 221 483-9694, a quien los acreedores podrán presentar en forma presencial sus pedidos verificatorios hasta el día viernes 20 de febrero de 2026 de lunes a viernes de 15 a 18 hs., de optarse la verificación en forma electrónica, se deberá enviar el pedido verificatorio de sus créditos, como sus títulos justificativos en archivo PDF al correo electrónico estudiosiafas@gmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco de la Pcia. de Bs. As. Cuenta N° 2000-553107/1 CBU 0140999803200055310711. Se presentará informe individual de créditos el día miércoles 8 de abril de 2026 e informe general el día jueves 21 de mayo de 2026. La Plata, 16 de septiembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a DANIEL ISMAEL CAMARGO. "Camargo Daniel Ismael s/Desobediencia en los termios del art. 239 del C.P". Cito Resolución: "...Cítese a Daniel Ismael Camargo, DNI 48022290, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3º piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)...". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani - Juez - Secretaría.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a FEDERICO JOEL CALASCIBETTA, DNI N° DNI 42540506, argentino, instruida, nacida el 12/04/2000, hija de María Del Pilar Ildabera y Carlos Jose Calascibetta, ultimo domicilio calle 33 N° 276 entre calles 1 y 115 Barrio Tolosa La Plata en causa n° 9638 seguida al nombrado por el delito de Robo para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "///Visto que el imputado Federico Joel Calascibetta se ha ausentado del domicilio, ignorándose el lugar de residencia actual, cítesele por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 5 de La Plata, bajo apercibimiento ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo, de conformidad con el art. 129 del C.P.P., a tal fin, ofíciese al Boletín Oficial". Fdo.Diego Tatarsky. Juez.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 14 del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Mineo S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño) 28292", el 9/12/2025 se ordenó la apertura del concurso preventivo MINEO S.R.L., CUIT 30-71000059-6 con domicilio en Brown 1734 piso 6 depto. 1, MDP, pcia. de Buenos Aires. Se fija hasta el día 25/3/2026 para que acreedores presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura Gabriela Elena Chiappa, con domicilio en Rawson 2272 de MDP, los días hábiles judiciales de 9 a 13 hs. y de 14 a 16 hs. en formato papel. Asimismo se debe enviar en pdf y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al mail mineosrl28292@gmail.com.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-233-2024 (IPP n° 02-01-002336-24/00), caratulada: "Salvatierra, Ezequiel Abel Por Robo (Art. 164 del CP), que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 13 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de EZEQUIEL ABEL SALVATIERRA, nacido en Gonzalez Catán, pcia. de Buenos Aires, en 25 de diciembre de 1996, hijo de Lilia Ester Salvatierra, con último domicilio conocido en calle León Bis n° 400 de la ciudad de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccddes. del CPP, cítesele por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...)" . Fdo. Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS). Tres Arroyos.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Krzyszyna Hernan Felix, Juez a cargo del Juzg. Civ. y Com. N° 8 Sec. Única de Mar del Plata, en autos: "Poletti Oscar Alejandro s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. MP - N° 30451 - 2025 hace saber por cinco días que con fecha 27 de octubre de 2025 ha declarado abierto el Concurso Preventivo Pequeño de POLETTI OSCAR ALEJANDRO, DNI 20.377.776, con domicilio en Barrio Las Prunas 122/123 de Mar del Plata. sindicatura Cat. "A", estudio "Ezama, Villar y Frisone". En orden a la vigencia del expte. Digital, hágase constar en los edictos que las pretensiones verificatorias deberán concretarse en formato digital compatible para su posterior agregación al expte concursal en el domicilio electrónico: concursopolettioscar@gmail.com, hasta el 24 de febrero del 2026. Se aclara que en esa instancia los pretendidos acreedores deberán presentar ante la sindicatura la documentación original para su cotejo en el domicilio de calle Rodríguez Peña N° 3135 1º piso Of. "C" y fijo como horarios de atención de lunes a viernes, de 08:00 hs. a 12:00 hs y de 16:00 hs. a 20:00 hs. Informe individual: 25 de marzo de 2026; informe general: 14 de abril de 2026; Audiencia informativa: 06 de agosto de 2026. Mar del Plata, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a DANIEL HERNAN TEVEZ,

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2000-9317-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 11 de diciembre de 2025, y de lo manifestado por la Defensa actuante en fecha 17 del corriente mes y año, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encasulado Daniel Hernan Tevez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 18 de diciembre de 2025. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, en fecha de firma digital

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. Nº 2, Secretaría Única, Depto Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos "Romano Diego Horacio s/Quiebra (Pequeña)" E. 124557, con fecha 24/10/25 se declaró la quiebra de DIEGO HORACIO ROMANO, con DNI Nº 34.898.753 con domicilio en Albatros Nº 27 Casa 474 de Punta Alta, pdo. Coronel Rosales, pcia. de Bs. As., habiéndose ordenado al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen al Síndico, Cdr. Marcelo Rubén Corinaldesi, con domicilio en Alsina 95 piso 10º oficinas 5 y 4 de Bahía Blanca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado el día 3/3/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6º piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa Nº 18652 (IPP Nº 0800-51106-2400) seguida a FEDERICO OMAR RAMELL por el delito de Encubrimiento, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6º piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos Nº 18652 (IPP Nº 0800-51106-2400) seguida a Federico Omar Ramell por el delito de encubrimiento, se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: ///Y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 7 de octubre del corriente año, ordéñase la realización de las siguientes medidas: ..) De conformidad con lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fíjase la suma de Pesos Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco (\$6.735.), en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio...". Funcionario Firmante: 29/10/2025 09:48:49 - Fernandez Ana María - Juez. Fdo. Andrieu Gastón Francisco - Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ARREONDO EMANUEL OMAR ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Arreondo Emanuel Omar Alejandro, nacionalidad argentina, sin apodos, DNI Nº 35.819.012, nacido en fecha 9 de septiembre de 1990 en Avellaneda, de estado civil soltero; de profesión, empleo u ocupación albañil, con último domicilio en calle España 5181 entre la Pampa y Jujuy de la localidad de Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, hijo de Jorge Omar y de Beron Monica Ester, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nº 10.510 (IPP Nro. 0705-2304-2500) caratulada "Arreondo Emanuel Omar Alejandro s/Abuso Sexual". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: //mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cite a Emanuel Omar Alejandro Arreondo, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Castro Marcia Silvina, Secretario.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PIPERIS JUAN MANUEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Juan Manuel, DNI Nº 39.916.710, apodo no posee, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el día 2 de octubre de 1996, siendo su último domicilio Juan Jofre Nº 1254 de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza, hijo de Marcelo Piperis y de Mariela Foix, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nº 0700-15393-2400 (IPP 0700-15393-2400), caratulada "Piperis Juan Manuel s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: //mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cite a Juan Manuel Piperis, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo.: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Castro Marcia Silvina, Secretario.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CANTERO TOMÁS AGUSTIN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Tomás Agustín Cantero, apodado Tomi, de estado civil soltero, de ocupación albañil, de nacionalidad argentina, habiendo nacido el día en 10 de abril de 1998 en la provincia de Chaco, DNI N° 41.022.642, con último domicilio en calle Ceferino Ramírez N° 5230 de la localidad de Rafael Calzada, instruido, hijo de Sonia Espíndola y de Rubén Canteroa, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° Causa N° 10.360 (IPP N° 0705-15337-2500) caratulada "Cantero Tomás Agustín s/Lesiones Leves Calificadas" Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cite a Tomás Agustín Cantero, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Castro Marcia Silvina, Secretario.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. Ma. Teresa Berdeal, sito en Avda. Pres. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "Emaco S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 669/2024), que el día 20 de octubre de 2025 se decretó la quiebra de EMACO S.A. (CUIT 30-51628422-2) inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 17 se septiembre de 1968, bajo el número 3055, Folio 272 del libro 65, Tomo A de Estatutos Nacionales. Síndico: estudio Przybylski, Estrugo & Asociados, con domicilio en Lavalle 1527 8º 34 de CABA, domicilio electrónico 23085731629, teléfono: 4374.6410, mail: sindicaturape@gmail.com, cuenta del Banco Nación, CBU: 0110013630001303622633, titular: Jacobo Mario Estrugo, CUIT 20-12587387-2. Se hace saber a los acreedores que deberán consultar el "sistema de verificación tempestiva" expuesto en el decreto de quiebra. Que podrán insinuar sus créditos (LCQ: 32) hasta el día 23.12.25. Se deja constancia a requerimiento de la sindicatura que los acreedores que hubieran obtenido la verificación de sus créditos en el concurso preventivo no deberán presentarse a verificar nuevamente (conf. Art. 202 párrafo 2 de la L.C.). Los informes arts. 35 y 39 de la ley concursal vencen los días: 11.3.26 y 27.4.26, respectivamente. Se fija audiencia para el día 21.4.26 a las 11hs., -puntualmente-, en el 7mo. Piso oficina 710, a la que deberá concurrir la presidenta de la sociedad Federico León Bensadon (DNI 4.100.916) a fin de brindar las explicaciones bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenar su concurrencia por la fuerza pública (LCQ: 102). Se intimá a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituir domicilio procesal dentro del radio de la jurisdicción dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LCQ: 88, 7º); b) entregar al síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; c) se abstenga/n los administradores de salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C.:103). Se prohíben los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intimá a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de tres días. Buenos Aires, octubre de 2025. Fdo.: Ma. Teresa Berdeal, Secretaria.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a RODRIGO IVAN BENITEZ, en el marco de la causa N° 07-00-4055-19 (nº interno 7456) a la que corre por cuerda la I.P.P. N° 07-00-004472-19/00, seguida al nombrado, en orden a los delitos de lesiones leves agravadas por el vínculo, lesiones leves y amenazas en concurso material entre si, ello en el contexto de violencia familiar y de género de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-4055-19 (Nº interno 7456) del registro de este Juzgado y N° 1335/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excmo. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Benitez Rodrigo Ivan s/Lesiones Leves Agravadas, Lesiones Leves y Amenazas" a la que corre por cuerda la I.P.P. N° 07-00-4472-19/00 y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves agravadas por el vínculo, lesiones leves y amenazas en concurso material entre si, ello en el contexto de violencia familiar y de género, ocurrido el día 22 de enero de 2019 respecto de I.P.P. 07-00-4055-19 y el día 23 del mismo mes y año respecto de I.P.P. 07-00-4472-19, ambos en la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6 de agosto de 2020, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 13 de abril de 2022 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Rodrigo Ivan Benitez. Que mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2025, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Javier H Gramajo solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." . Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados

en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 6 de agosto de 2020, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según consta en actuaciones, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Rodrigo Ivan Benitez por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Rodrigo Ivan Benitez ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutario. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Rodrigo Ivan Benitez. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Rodrigo Ivan Benitez, en la presente causa N° 07-00-4055-19 (Nº interno 7456) a la que corre por cuerda la I.P.P. N° 07-00-004472-19/00, en orden a los delitos de lesiones leves agravadas por el vínculo, lesiones leves y amenazas en concurso material entre si, ello en el contexto de violencia familiar y de género, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Rodrigo Ivan Benitez, titular de DNI N° 36.402.411, de nacionalidad Argentina, nacido el día el 6 de junio de 1991 en Capital Federal, soltero, desocupado, hijo de Juan Jose Betinez y de Sandra Noemi Ortiz, domiciliado en calle Homero N° 4424 de la localidad de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 07072808, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1556258 de la sección A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a ERICO WALDEMIR ARMOA REYES, en el marco de la causa N° 07-03-5282-18 (Nº interno 7006) seguida al nombrado, en orden a los delitos de privación ilegal de la libertad y encubrimiento de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-5282-18 (Nº interno 7006) del registro de este Juzgado y N° 2528/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Armoa Reyes Erico Waldemir s/Privación ilegal de la libertad", y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de privación ilegal de la libertad, ocurrido en el mes de diciembre de 2017 hasta el día 3 de abril de 2018 en la localidad de Trasradio, partido de Esteban Echeverría, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 15 de mayo de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 7 de mayo de 2021 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Erico Waldemir Armoa Reyes. Que mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 2025, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Javier H Gramajo solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 15 de mayo de 2019, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según consta en actuaciones, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Erico Waldemir Armoa Reyes por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Erico Waldemir Armoa Reyes ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutario. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Erico Waldemir Armoa Reyes. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Erico Waldemir Armoa Reyes, en la presente causa N° 07-03-5282-18 (Nº interno 7006), en orden al delito de privación ilegal de la libertad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Erico Waldemir Armoa Reyes, titular de la cédula de identidad paraguaya N° 4.641.245, de nacionalidad Paraguayo, soltero, nacido el día 4 de Febrero de 1996, en Paraguay, empleado, hijo de Silvia Antonia Reyes y de Miguel Armoa Gonzalez, domiciliado en calle Sansinena 1384 de la localidad de Trasradio del partido de Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 07111264, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1521838 de la sección de A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a los imputados por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, cita y emplaza a JULIO RICARDO ZEPETELLI, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-21088-18 (Nº interno 7666) de este Juzgado caratulada "Zepetelli Julio Ricardo s/Daño, robo, violación de domicilio y amenazas agravadas, todo ello en concurso real entre si", cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 2314/2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-21088-18 (Nº interno 7666) de este Juzgado caratulada "Zepetelli Julio Ricardo s/Daño, robo, violación de domicilio y amenazas agravadas, todo ello en concurso real entre si" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, lo manifestado por la Defensa Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Julio Ricardo Zepetelli constituido domicilio en la calle Carrillo nro. 3032 de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, como así también en calle Benítez Pérez Galdo N° 1277 en San Martín y Ginebra, localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, ausentándose de dichos domicilios sin haber tomado el recaudo de anoticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensa Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) por ello: En atención a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Julio Ricardo Zepetelli por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo.: Carlos Esteban Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mí: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GIMENEZ AMADEO NICOLAS FERNANDO, poseedor del DNI N° 44545492; nacido el 18/12/1996 en Claypole, hijo de Fernando Fuentes y de Zulema Esther Gimenez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 0705-17118-2400 (Registro Interno N° 11093), caratulada "Gimenez Amadeo Nicolas Fernando s/Robo en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cítesele por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 01 del Depto. Judicial Zárate/Campana, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 4 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra de MARIA CELESTE FALCON, DNI 32.517.841. Síndico: Sebastian Alejandro Negri con domicilio en calle Conesa N° 75 de Zárate, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20351413280@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico snegri@mnestudio.com.ar. Proceso de verificación: A) Conforme los arts. 32 y 200 L.C.Q. fíjase hasta el día 10 de marzo de 2026 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 L.C.Q., procediendo -además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mencionado art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), vía presentación correo electrónico a la casilla contadoresasociadostl@gmail.com. El pretenso acreedor deberá cargar en archivos pdf de la siguiente manera 1º) Pedido de verificación de créditos, 2º) Documentación vinculada con la personería 3º) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) Desígnase el día 21 de abril de 2026 como fecha límite para que el Síndico presente el informe individual a que aluden los arts. 35 y 200 L.C.Q.; y el Síndico dispondrá hasta el día 06 del mes de mayo de 2026 para entregar el informe general previsto por el art. 39 L.C.Q. Que al momento de presentar su pedido de verificación por el medio elegido a tal caso, deberá abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, el cual alcanza la suma equivalente al 10% salario mínimo vital y móvil, debiendo depositarse el mismo en cuenta bancaria titularidad del Sr. Síndico. Prohibébase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Zárate/Campana, diciembre de 2025. Olivera Vila Romina, Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 15 de Lomas de Zamora, con asiento en la calle: Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección: Larroque, piso 1º, Banfield, provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, que con fecha 9/12/2025 se ha decretado la quiebra de SILVA BRAHIAN NICOLAS, DNI 44088821. El síndico desinsaculado en autos es el Contador Gustavo Carlos Larrus, Contadora Pública Nacional, inscripta al Tomo 78, Folio 184, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1299 de Banfield, teléfono 221 575 1909, con domicilio electrónico 20164273734@cce.notificaciones y correo glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com Horarios y días de atención: lunes a viernes de 10:00 hs. a 17 hs. Asimismo se disponen las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley falencial: hasta el día 13/3/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos respectivos. El día 16/04/2026 y el día 15/05/2026 para que el Síndico designado presente los informes de los arts 35 y 39 de la ley de concursos y quiebras, respectivamente. Se hace constar que la presente publicación se realizará sin necesidad de previo pago (art. 89 de la L.C.). "Silva Brahian Nicolas s/Quiebra (Pequeña)" Exp. n° LZ-56555-2025. Lomas de Zamora, 22 de diciembre de 2025. Pozzi Luciano, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 4 del Depto. Judicial de MdP hace saber que en fecha 10/12/25 se ha decretado la quiebra de BIGI LILIANA CARMEN, argentina, DNI N° 23681385 en autos "Bigi Liliana Carmen s/Quiebra (Pequeña)" Expte 33837 Sindico designado CPN Jose María Landeta atenderá de lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 16:30 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 24/4/2026 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art. 33 ley 24552) enviando tambien en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico bigilianac33837@gmail.com con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 08-06-26 y 08-07-26 para presentar Informes Individual y General, respectivamente.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Alejandro Todarelli, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Osen María Florencia s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 94.780, con fecha 15 de septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra de MARÍA FLORENCIA OSEN, DNI DNI 31836430, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs, correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 27 de marzo de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 11 de mayo de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 1 de julio de 2026. Lomas de Zamora, 16 de diciembre de 2025. Bavosa Miguel, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 10/12/2025 se decretó la quiebra del GRUFI LORENA LUJAN (DNI 31.018.117), domiciliado Real en calle Wilde N° 1934 de la localidad de Mar del Plata, Síndico designado CPN Giacomini Adriana Gabriela con domicilio en calle San Luis N° 2776 de Mar del Plata. Fecha de decreto de quiebra: 10/12/2025. Presentación de verificaciones hasta el día 17 de marzo de 2026 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en los horarios de 10 hs. a 16 hs. Fijar los días, los días 28 de abril de 2026 y 9 de junio de 2026, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a los acreedores y al fallido que en oportunidad de verificar/impugnar los créditos ante la Oficina de la Sindicatura, de calle San Luis 2776 de Mar del Plata en el horario de 10 hs. a 16 hs. Firmado digitalmente en Mar del Plata por Dr. Maximiliano Jesús Villalba Secretario del Juzgado en lo Civil y Comercial en el día y hora que indica el sistema informático.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Matías Mariano Deane, cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la publicación del presente a fin que se presenten ante estos estrados quien crea tener derecho sobre los restos de quien en vida fuera PEDRO MÉNDEZ, nacido el día 28 de junio del año 1963, en la provincia de Santiago del Estero, hijo de Feliciano Méndez y de Andrea Mansilla de Méndez, como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "//// Justo, 12 de diciembre de 2025.- Por recibida la presentación electrónica que antecede y atento lo allí solicitado, como así lo peticionado por la Sra. Máxima Méndez, previo a resolver, atento el tiempo transcurrido y conforme lo normado en el artículo 525 del CPP, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, a fin que se presenten ante estos estrados quien crea tener derecho sobre los restos de quien en vida fuera Pedro Méndez, nacido el día 28 de junio del año 1963, en la provincia de Santiago del Estero, hijo de Feliciano Méndez y de Andrea Mansilla de Méndez.-" Fdo.: Matías Mariano Deane, Juez.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional nro. 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, dirijo a Ud. el presente en la causa nro. 2804-B (IPP PP-02-00-000001-22/00) caratulada: "Martinez Miguel Angel s/Amenazas y Amenazas Agravadas por el Uso de Armas" a fin de solicitar se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ -titular del DNI 31264522-, como consecuencia de la resolución que a

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2025. ... Y en razón de que Miguel Ángel Martínez (DNI 31264522) no ha sido habido en el domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose su actual paradero; citese al mencionado Martínez para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón Nro. 46 piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Notifíquese". (Fdo.) María Laura Pinto de Almeida Castro.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional nº 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a LEANDRO NAHUEL BELTRAN, DNI 43.262.812, argentino, nacido el 9 de febrero del 2001, instruido, hijo de Fernando Beltran y de Cristina María Pedriel, identificado bajo el Prontuario Nro.1721439 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Expediente O6519885 de fecha 27-11-24 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-2351-2025, R.I. 4259-4, IPP 05-00-15828-25 caratulada "Medina Elvis s/Encubrimiento Calificado", y su acumulada LM 1513/2025, RI. 4349-4, I.P.P. 05-00-68638-24/00, caratulada "Beltran Leandro Nahuel, Medina Elvis s/Resistencia a la Autoridad, Tenencia de Arma de Uso Civil", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: /// San Justo, de diciembre de 2025.- ... Toda vez que citado que fuera en sendas oportunidades no se ha hecho presente, y librada que fuera la fuerza pública no ha podido darse con el paradero del encartado, cite a Leandro Nahuel Beltran, titular del DNI Nro. 43.262.812, por edicto - que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuar en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervenientes". Fdo. Federico Jorge Pontello, Juez.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 (Av. Callao 635 piso 5, CABA), a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Jimena Díaz Cordero, comunica por 5 días en los autos "Ceramica Cortines S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. Com 23.149/2025, que en fecha 05.12.25 se ha dispuesto la apertura concursal de CERÁMICA CORTINES S.A. CUIT 30-55931221-1. Ha sido designado Síndico General clase "A" al Estudio Grisolia, Castro y Asociados, con domicilio en la calle Tucumán 1424, 2º B, CABA, teléfono 15-5346-4294; los acreedores por causa o título anterior a la presentación, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de acuerdo al protocolo publicado en el punto 4 de la resolución de apertura (fs. 2485) al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del Poder Judicial de la Nación (<http://scw.pjn.gov.ar/>) hasta el día 15.06.26 (LC: 32) a la dirección de correo ceramicacortines.concurso@gmail.com, debiendo abonar el arancel de verificación -en caso de corresponder- al CBU 2850474630009966211003 Alias: higrisolia. Los informes previstos en la LC: 35 y 39 se fijaron para los días 12.08.26 y 24.09.26 respectivamente. La resolución prevista por la LC: 36 para el 27.08.26. Audiencia informativa 22.04.27 a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 29.04.27. Jimena Díaz Cordero. Secretaria.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, cita y emplaza a EUSEBIO JAVIER PEREIRA AGUAYO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24578-21 (nº interno 8046) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas, cuya resolución infra se transcribe: ///field, fecha de la firma digital.- Y Vistos: Esta causa N° 07-00-24578-21 (nº interno 8046) del registro de este Juzgado y N° 2544/2021 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excmo. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Pereira Aguayo Eusebio Javier s/Lesiones Leves Agravadas", y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves agravadas por el vínculo y por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género, en los términos de los artículos 45, 89 y 92 en función del artículo 80 inc. 1º y 11º del Código Penal y Leyes 12.569 y 26.485, ocurrido el día 9 de mayo de 2021 en la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6 de julio de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 15 de mayo de 2022 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Eusebio Javier Pereira Aguayo. Que mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2025, la Sra. Agente Fiscal, Dra. Carolina G. Zugasti solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 6 de julio de 2021, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según consta en actuaciones, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Eusebio Javier Pereira Aguayo por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Eusebio Javier Pereira Aguayo ya que mantener la

mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía del imputado Eusebio Javier Pereira Aguayo. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Eusebio Javier Pereira Aguayo, en la presente causa Nº 07-00-24578-21 (nº interno 8046), en orden al delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por haber sido perpetradas por un hombre hacia una mujer mediando violencia de género, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Eusebio Javier Pereira Aguayo, titular de cédula de identidad Nº 7.515.694, de nacionalidad paraguayo, soltero, nacido el día 1 de agosto de 1989 en paraguay, hijo de Horacio Pereira y de Placida Aguayo, domiciliado en calle Rivera Sur y Larrazabal de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 07111256, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1612638 de la sección de A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrate, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, Archívese". Fdo.: Carlos E. Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, cita y emplaza a CARLA FLORENCIA ALEGRE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "I" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-01-7330-20 (nº interno 8026) seguida a la nombrada en orden al delito de amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real con resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de la firma digital.- Y Vistos: Esta causa Nº 07-01-7330-20 (nº interno 8026) del registro de este Juzgado y Nº 2297/2021 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excmo. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Alegre Carla Florencia s/Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad", y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real con resistencia a la autoridad, en los términos de los artículos 45, 55, 149 bis primer párrafo segunda parte y 239 del Código Penal, ocurrido el día 22 de octubre de 2020 en la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de junio de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que en fecha 21 de octubre de 2022 se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Carla Florencia Alegre. Que mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2025, el Sr. Agente Fiscal, Dr. Javier H. Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa nº 5.429 caratulada "O.L.A. s/recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 16 de junio de 2021, y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según consta en actuaciones, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Carla Florencia Alegre por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Carla Florencia Alegre ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarla de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía de la imputada Carla Florencia Alegre. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Carla Florencia Alegre, en la presente causa Nº 07-01-7330-20 (nº interno 8026), en orden al delito de amenazas agravadas por el empleo de arma en concurso real con resistencia a la autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputada Carla Florencia Alegre, titular del D.N.I. Nº 25.422.614, de nacionalidad Argentina, soltera, nacida el día 28 de julio de 1976 en Capital Federal, domiciliada en la calle Gibraltar Nro. 5742, Barrio San Alberto, hijo de Carlos Ramón Aguirre y de María Luisa Alegre, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº 07111273, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1598283 de la sección de A.P., en virtud de lo resuelto en el acápite II. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrate, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y a la imputada por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo.: Carlos Gualtieri, Juez. P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Roberto Carlos Miño Sotero Arnold, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Trischitta Eduardo Emilio s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 105.305, con fecha 1 de septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra de EDUARDO EMILIO TRISCHITTA, DNI 22.479.132, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs, correo electrónico gonzalojarce@hotmail.com, teléfono 0221-5750590 / 0221-3035464. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24.522. Se fijó hasta el 8 de abril de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 8 de junio de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 14 de agosto de 2026. Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 2

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por diez días a herederos de MARIANO ARTIGAS, y quienes se consideren con derecho al inmueble identificado catastralmente como C. 2, Sec. D, Cha: 295, Mza: 295-E, Parc. 15, matrícula 32.551, ubicado en calle Bouchard Nro. 1528 de Bahía Blanca, a fin de que tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 9

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, sito en calle Vicente Mendieta y Carlos Pellegrini de esta ciudad de Monte Caseros, Correo Electrónico jcivcomlab-mcaseros@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 03775 - 427903, en las actuaciones "Poletto Hector Andres c/Toledo Ramon y Otra y/o quienes se consideren con derechos s/Escrutación Monitorio", MXP 14597/25" cita y emplaza a Sres. BRITEZ CLARA - DNI N° 3.326.761; TOLEDO RAMÓN - DNI N° 5.690.655 y/o sucesores y/o legatarios y/o herederos, que en el plazo de diez (10) días deberán optar por: a) Cumplir con la sentencia monitoria y acreditarlo en el proceso, y en tal supuesto cuando el cumplimiento se efectúe en forma extrajudicial, quedará liberado de las costas. b) Interponer una demanda de oposición, en la que deberá invocar los hechos y el derecho que obstan a la procedencia de la pretensión del actor y ofrecer la prueba de que intente valerse, agregando la prueba documental que se encuentra en su poder, en la causa "Poletto Hector Andres c/Toledo Ramon y Otra y/o quienes se consideren con Derechos s/Escrutación Monitorio", MXP 14597/25" en trámite por ante el Juzgado mencionado. Así, se ha dispuesto mediante Sentencia 76/25, que en lo pertinente dice: Sentencia N° 76/25. Monte Caseros, 3 de octubre de 2025.- Y Vistos; los autos caratulados; "Poletto Hector Andres c/Toledo Ramon y Otra y/o quienes se consideren con Derechos s/Escrutación Monitorio", MXP 14597/25, los cuales se tramitan por ante la Secretaría a cargo de la Dra. María Haydee Rabella, del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral a mi cargo, de los cuales: Resulta: ...Considerando ...Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Hector Andres Poletto, DNI 27.443.239 y condenándose a la parte demandada la Sra. Clara Brítez, DNI 3.326.761 y el Sr. Toledo Ramón DNI N° 5.690.655 y/o a sus sucesores y/o legatarios y/o herederos y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a Escriturar el inmueble objeto de autos identificado como el ubicado en Barrio Villa Egaña de la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 10 de la Manzana "12", según duplicado de mensura 6483-R que mide dieciocho metros (18,00) de frente, por treinta y dos metros con treinta y cinco centímetros (32,35) de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos y linda al Norte con Lote 9; al Sur con lote 11; al Este; calle pública y al Oeste lote 6. Registrado ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo tomo 3, folio N° 539, finca n° 441, año 1974, e inscripto por ante la Dirección de Catastro y Cartografía bajo Adrema 01-3856-1, dentro de treinta días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de que si no cumplieren su obligación dentro del plazo, la escritura será firmada por el suscripto y a su costa. 2º) Hacer saber a los demandados Sres. Brítez Clara DNI N° 3.326.761; Toledo Ramón DNI N° 5.690.655 y/o sucesores y/o legatarios y/o herederos, que en el plazo de diez (10) días deberán optar por: a) Cumplir con la sentencia monitoria y acreditarlo en el proceso, y en tal supuesto cuando el cumplimiento se efectúe en forma extrajudicial, quedará liberado de las costas. b) Interponer una demanda de oposición, en la que deberá invocar los hechos y el derecho que obstan a la procedencia de la pretensión del actor y ofrecer la prueba de que intente valerse, agregando la prueba documental que se encuentra en su poder. 3º) Imponiendo las costas del proceso a la demandada conforme considerandos que anteceden. 4º) Regístrese, protocolícese, agréguese copia al expediente y notifíquese electrónicamente de conformidad al art. 108 del CPCYC y atento a que los demandados son personas fallecidas, no existiendo tampoco proceso sucesorio en la jurisdicción del último domicilio de los mismos, corresponde se notifique también la sentencia mediante publicación en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires, y de la provincia de Corrientes, en atención a que el inmueble se encuentra situado en este lugar. Notif. Fdo María Haydee Rabella. Abogada- Secretaria - Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Juez Civil, Comercial y Laboral - Monte Caseros, Corrientes. Monte Caseros, Corrientes, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 de La Plata cita y emplaza a los progenitores de los niños AYALA POMAR BRYAN MAXIMO (DNI 55431325) y POMAR LUNA AYLIN (DNI 56705995) para que en el plazo de diez días asuman intervención que les corresponda del traslado de demanda ordenado en los autos "Ayalapomar Bryan Maximiliano y Otro/a s/Guarda de Parientes". N° LP-85323-2023, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente en el proceso. El presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial de La Provincia de Buenos Aires. La Plata, 19 de diciembre de 2025.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo del Dr. Norberto Luis Valentini, Juez, sito en calle Entre Ríos N° 2929 de la localidad y partido de La Matanza, cita y emplaza a los herederos del demandado fallecido HECTOR DANIEL BOUZA, DNI 18.196.994, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "Gorkiewicz Pedro Hernan c/Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada y Otros s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. estado)", N° de Expediente LM-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

26747-2024, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso, en los términos de artículo 53 inc. 5to. del CPCC. Pennacchio Laura Susana, Secretario.

dic. 29 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Herrera Noemi Esther c/Reyes Mabel Eliana y Otros s/División de Condominio" - Expte. SM-6831-2023 - SM-6831-2023 cita y emplaza por diez días a MABEL ELIANA REYES (DNI N° 14477429), para que en dicho término se presenten a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 22 de diciembre de 2025. Mouriz Orueta Magdalena, Auxiliar Letrado.

dic. 29 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Guillermo Daniel Ottaviano, Secretaría Única, en los autos "Brizzola Carlos Alberto c/Sucesores de Fattori Roberto Ernesto s/Cobro Ejecutivo", cita por edictos a los sucesores de ROBERTO ERNESTO FATTORI, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial, para que dentro del término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar un defensor oficial que los represente (arts. 34 inc. 5, 53 inc. 5 y 145, CPCC). San Isidro, diciembre de 2025.

dic. 29 v. dic. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Cnel. Rosales, Secretaría Única, Dpto. Jud. Bahía Blanca, cita y emplaza a NIETO JOSÉ MARÍA o sus eventuales herederos y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como Circ. VI, Sección M, Manzana 328, Parcela 10 A, Partida N° 08670, Partido 113, Folio 366, años 1953 Coronel Rosales, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "Rocca Luis Horacio y Otros c/Nieto José María s/Prescripción Adquisitiva" Expte: 75681, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 8 de septiembre de 2025.

dic. 29 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, Sede Pilar, del departamento Judicial de San Isidro, con asiento en Avenida 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Nicolás Horacio Strobino, Secretaria Única a cargo de los Dres. María Teresa Oneca y Alan Javier Furfaró, en autos caratulados: "A. L. s/Tutela" Expte. Nro. PL10504-2023, cita y emplaza al Sr. ALEGRE ANTONIO DANIEL (progenitor de la niña de autos), a fin de notificarse de la sentencia dictada el día 6 de mayo de 2025, la que se transcribe a continuación, así como del traslado de pedido de tutela de la niña de autos ordenado en fecha 11 de diciembre de 2025, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones según su estado, el que se transcribe a continuación conjuntamente con el auto que ordena el presente: "Pilar, 6 de mayo de 2025 Autos Y Vistos: Resulta: Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Otorgar a la Sra. Diaz Marcela Evangelina, DNI 20.372.086, la tutela legal de la niña A. L., DNI ..., conf. art. 104 cctes y sgte del C.C y C. y arts. 814, 815 cctes y sgte del C.P.C.C.; quedando en cabeza de la misma la protección de la persona y bienes de la niña, como así también la gobernabilidad de su vida cotidiana, en los términos y con los alcances establecidos por el art. 104 del CCyC, (arts. 3,12 y cc de la CDN). 2º) Ordenar que, una vez firme la presente, comparezca personalmente la peticionante a los fines de la aceptación y discernimiento del cargo que le será dado por ante la Actuaría, expidiéndose luego las piezas de estilo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 y cctes del C.C. y C. 3º) Hágase saber a la solicitante los alcances de su función conforme lo normado por el artículo 117 y cctes., debiendo oportunamente cumplir con las cargas previstas en el art. 130 y ss. del Código Civil y Comercial, debiendo la persona que ejerce la tutela rendir cuentas de su gestión al término de cada año. 4º) Autorizar a la Sra. Diaz Marcela Evangelina, DNI 20.372.086, a gestionar cualquier documentación de A... L... y a percibir asignaciones familiares y cualquier subsidio o asignación que pudiera corresponder, a cuyo fin se deja expresa constancia que la presente guarda cumple con los requisitos exigidos por el art. 12 de la Resolución de ANSES Nro. 1289/2002. (circular GAF 64/05, último párrafo). 5º) Respecto del cambio de nombre peticionado (art. 69 CCyCN), deberá ocurrir por la vía y forma que corresponda. 6º) Atento el reconocimiento efectuado por el progenitor, recaratúlense las presentes actuaciones como: "A. L. s/Tutela". Notifíquese electronicamente a la Receptoria de Expedientes de Pilar. 7º) Intímese a la Sra. Diaz Marcela Evangelina para que procure gestionar un turno en el lugar que por su domicilio de residencia corresponda, a los fines de que la niña realice un tratamiento psicológico individual, en virtud de lo sugerido por el Equipo Técnico de la judicatura, debiendo acreditar en autos su concurrencia. A tal efecto, librese oficio al CAPS que por domicilio corresponda a los fines de que otorgue turno para tratamiento psicológico para la niña A... L..., quedando la confección y diligenciamiento a cargo de la peticionante. 8º) No se imponen costas atento a la naturaleza de la cuestión que se resuelve (conf. art. 68 y cc del CPCC). 9º) No se procede a la regulación de honorarios profesionales encontrándose la peticionante patrocinada por la Defensoría Oficial. 10º) Regístrese. Notifíquese". Firmado: Valeria Antos, Juez. "Pilar, 11 de diciembre de 2025... De conformidad con lo ordenado en fecha 12/07/2024, toda vez que de las constancias que obran en autos, surge como desconocido el domicilio del progenitor de la niña, teniendo en cuenta lo previsto por art. 145 CPCCBA, que es la forma de notificación supletoria de tercer grado, ya que no puede notificarse a la demandada personalmente ni tampoco por entrega de la cédula en domicilio; corresponde sea notificada por edicto judicial. En consecuencia, procédase a notificarle al Sr. Alegre Antonio Daniel, DNI 27733070, la sentencia definitiva dictada el día 06/05/2025 en los autos "B. L. s/Tutela PL PL-10504-2023" que tramitan ante este Juzgado de Familia N° 1 de Pilar, Departamento Judicial de San Isidro. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, quedando la confección del mismo a cargo de la parte peticionante... De la petición incoada, dese traslado a los progenitores de la niña de autos por el término de 10 días (arg. art. 484 del C.P.C.C.B.A.), haciéndole saber que deberán presentarse en los presentes actuados con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de resolverse lo que mas convenga al superior interés de la niña de autos (conf. art. 484 C.P.C.C.B.A. art 638 dwel C.C. y C., arts. 3, 24 y 27 C.D.N.NA). Respecto del progenitor, notifíquese en los términos ordenados en el primer y segundo párrafo del presente proveído". Nicolás Horacio Strobino, Juez.

dic. 29 v. dic. 31

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, provincia de Buenos Aires, a cargo de - Strobino Nicolás Horacio - Juez la Secretaría única a cargo de los Dres. María Teresa Oneca y Alan Javier Furfaro, en los autos caratulados: "N.T. B. s/Tutela", Expte. Nro. PL-4661-2025, cita y emplaza a la Sra. NIETO BÁRBARA ANTONELLA, progenitora del niño de autos, presentarse en los presentes actuados con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de resolverse lo que mas convenga al superior interés del adolescente de autos (conf. art. 484 C.P.C.C.B.A. art. 638 del C.C. y C., arts. 3, 24 y 27 C.D.N.NA). Pilar, 17 de diciembre de 2025.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de la DEPARTAMENTAL DE LA PLATA con domicilio en avenida 13 intersección 48, piso 1 de la localidad de La Plata, correo electrónico tribtrab1-lp@jusbuenosaires.gov.ar, teléfono 410-4400 interno 44452, hace saber a la comunidad por tres días que con fecha 24 de febrero del año 2026, se procederá a la DESTRUCCIÓN y posterior donación del material resultante de expedientes iniciados dentro del período de los años 1980 a 2014, cuya lista puede ser consultada por los interesados en la Mesa de Entradas del mismo Tribunal. Ello a los efectos previstos en los arts. 120 y siguientes de la Acordada 3397 y art. 4 Res. 2049/12 SCJBA, asistiéndoles a los mismos el derecho a oponerse dentro del plazo de veinte días. Presidente del Tribunal de Trabajo n°1 de la Ciudad de La Plata Dr. Mauricio Javier Bordino.

dic. 29 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a STEFANIA YANET LENCINA, con D.N.I. Nro. 35.404.737, sin sobrenombres o apodos, de nacionalidad argentina, nacida 25 de julio de 1991 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltera, instruida, ama de casa, domiciliada en la calle Av. Argentina nro. 6953 del barrio de Lugano en CABA, hija de Julio Raón Lencina Elena y de Alicia Rodriguez, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-2238-2025, R.I. 4247-4, I.P.P. 05-01-8904-25/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de diciembre del 2025.- En atención a lo emergente del resultado de la notificación librada a la encartada Stefania Yanet Lencina (ver trámite digital de fecha 17/12/25) e ignorándose a la fecha el actual paradero de la justiciable, cite por edicto a Stefania Yanet Lencina, titular del D.N.I. Nro. 36404737, -que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.). Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes..-" Federico Jorge Pontello. Juez.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a MATÍAS EXEQUIEL BENAVIDES BURGOS. "Benavides Matías Exequiel s/Violación de Domicilio, Amenazas y Daño (Arts. 150, 149 bis primer párrafo apartado primero y 183 del C.P)". Cito resolución: "Cítense a Matías Exequiel Benavides Burgos, DNI 38173673, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3º piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Dr. Gabriel Giuliani -Juez-. Secretaria.- (Acord. 3733/14).

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdizchizzi, notifica a LEONARDO DANIEL ZAGAME en causa nro. 20914 seguida a Bastias Quesada Leonardo Isaías por el delito de incidente de ejecución de sentencia la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de octubre de 2025.- Ofíciese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interveniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 23 de diciembre de 2025.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Mar del Plata, ubicado en calle Almirante Brown 1771 de esa ciudad, a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo, anoticia la existencia de un proceso colectivo de trámite ante ese organismo a su cargo, caratulado "Asociación Civil de Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA) c/Banco Supervielle S.A. s/Materia a Categorizar", expte. n° 127141, iniciado en fecha 02/05/2023 por la Asociación De Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA), contra el BANCO SUPERVIELLE S.A. La acción es ejercida por ACUBA en representación de todos los usuarios de tarjetas de crédito emitidas por la entidad bancaria y que accedieron a la financiación de los saldos deudores impagos con vencimiento de pago entre los días 20 de marzo del 2020 y 30 de abril del 2020, y entre los días 01 de septiembre del 2020 y 30 de septiembre del 2020. A los fines de publicitar adecuadamente la existencia de este proceso y facilitar la comprensión a todos los integrantes del colectivo (totalidad del grupo alcanzado por la controversia), se aclara que lo que se pretende lograr con la presente acción es: 1) la declaración de ilegalidad y de abusividad de la financiación de los saldos deudores efectuada por el Banco Supervielle y su adecuación a lo prescripto en la comunicación "A" 6964 y comunicación "A" 7095 del Banco Central de la República Argentina; 2) la declaración de ilegalidad del cobro de los conceptos individualizados como "Cargos y Ajustes" compuestos por "Int. Imp. Ant. A.6964" e "Int. Com. Cuotif. "A" 6964" y de los cargos identificados como "Int. Imp. Ant. A7095", "Int. Com. Cuotif. A7095" y "Canc. Com. Cuotif. A7095"; 3) la declaración de ilegalidad del modo en que se llevó a cabo la operación por la entidad demandada de la financiación de los saldos deudores de las tarjetas, incumpliendo -según su postura- el plazo mínimo de un año establecido en las comunicaciones A6964 y A7095; 4) la declaración de ilegalidad y nulidad de los intereses cobrados por la parte demandada en su favor, por el período comprendido entre la fecha de vencimiento del resumen y la fecha de carga del mutuo; 5) la devolución de las sumas percibidas a cada usuario de tarjeta de crédito, tomadores de la financiación, con más los intereses previstos por la normativa de Protección de Usuarios de Servicios Financieros del Banco Central y la aplicación del daño punitivo (sumas de dinero que los tribunales mandan a pagar a la víctima de ciertos ilícitos) para cada usuario damnificado. Se informa a todos los usuarios y consumidores que se encuentran facultados -hasta el momento del dictado de la sentencia definitiva o de la homologación del acuerdo que eventualmente se arribe entre las partes- a expresar su voluntad de no ser alcanzados por el pronunciamiento que en su oportunidad se dicte. La sentencia que -eventualmente- haga lugar a la acción promovida por la asociación hará cosa juzgada (impidiendo que se puede interponer una nueva demanda sobre el mismo caso) para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que hayan manifestado su voluntad de no ser alcanzados (art. 54 ley 24.240). De tal modo, se deja expresa constancia que no resulta necesario que los consumidores y usuarios manifiesten expresamente su adhesión en el supuesto que deseen ser comprendidos por el resultado de este proceso. Se invita al resto de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y a los consumidores en particular a denunciar la existencia de otro proceso judicial con el mismo objeto. El trámite del expediente electrónico es público y puede ser consultado en el portal de la Suprema Corte (<http://www.scba.gov.ar>), a través de la Mesa de Entradas Virtual". Mar del Plata, 3 de diciembre de 2025.

dic. 29 v. ene. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia 1 San Miguel dEpartamento Judicial San Martín cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición en el término de quince días hábiles computados desde la última publicación al pedido de cambio de nombre formulado por RICARDA CARLOTA GODOY en los autos caratulados "Godoy Ricarda Carlota s/Cambio de nombre" Expte 33295. San Miguel, diciembre de 2025. Dra Silvana Elina Tristan Juez.

1° v. dic. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Felix de Azara N° 1468, Planta Baja, Banfield, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Lezcano Osvaldo Sergio, Secretaría Única a cargo de la Dra. Petrosillo Andrea Verónica y el Dr. Fernández Julio Ariel, hace saber que en atención a lo expuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial de La Nación, de la supresión de nombre solicitada por VERÓNICA ANDREA FERNÁNDEZ DI SANTO, respecto al apellido paterno de su hijo menor de edad, ordénase la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez al mes, por el plazo de dos meses, a cuyo fin, librese edicto. Lomas de Zamora, 29 de octubre del 2025.

2° v. dic. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, sito en la calle Mitre N° 2615 de Sarandí ordena citar por el término de quince días (15) hábiles a quienes se consideren con justo derecho a formular oposición a la pretensión de MACARENA AILEN CORDOBA GIAMPAOLO con DNI 40893176 de modificar su apellido por el de Macarena Ailen Giampaolo Se hace saber que se publican edictos una vez al mes por el término de 2 meses en el Boletín Oficial. Avellaneda, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital MF. Martina Ferber, Auxiliar Letrada.

2° v. dic. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 de San Isidro, a cargo del Dr. Gustavo Halbide, Secretaría Única a mi cargo, sito en Centenario 1860, Béccar, en los autos "Blazquez Carla Denise s/Cambio de Nombre", expte. SI-30821-2025, pone en conocimiento la petición formulada por la Sra. CARLA DENISE BLAZQUEZ SHAW, titular del DNI 35982953, a fin de suprimir su apellido "Blazquez" y conservando únicamente su apellido marital "Shaw", haciendo saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. San Isidro, 19 noviembre de 2025.

2° v. dic. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dra. Verónica Polchowski, Secretaría Única, sito en calle Buenos Aires N° 611 de Dolores, en cumplimiento a lo establecido en el art. 70 CCyC, hace saber que se ha iniciado el expediente caratulado "Arano Buñirigo Bautista Agustín c/Arano Nicolas Maximiliano s/Cambio de Nombre" (Expte. N° 27498), por el cual ARANO BUÑIRIGO BAUTISTA AGUSTÍN, por derecho propio, persigue el cambio de apellido por afectar su personalidad el uso del apellido paterno. Dolores, de noviembre de 2025.

2º v. dic. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Hernán García Lazzaro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina I. Milan, sito en Av. Centenario N° 1860, Béccar, San Isidro cita a quienes se consideren con derecho, por el término de quince días hábiles a contar desde la última publicación, a que deduzcan oposición al cambio de nombre requerido por CAROLINA ROCÍO FERNANDEZ WETTSTEIN, DNI N° 37.863.858, en el marco de los autos caratulados "Fernandez Wettstein Carolina Rocío s/Cambio de Nombre" Expte N°: SI-8470-2025. El auto que lo ordena dice: "San Isidro, (ver fecha de firma digital).- (...) Asimismo, a fin de dar cumplimiento a lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses y en los términos establecidos en la norma legal. (...)" Funcionario Firmante: 03/06/2025 16:55:05 - Garcia Lazzaro Hernan Cesar - Juez. Publíquese en el Boletín Judicial una vez por mes, en el lapso de dos meses, sin costo alguno, en virtud de que la peticionante se encuentra representada por la Defensoría de Familia Oficial del Depto. Judicial de San Isidro. San Isidro

2º v. dic. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, sito en la calle Mitre N° 2615 de Sarandí ordena citar por el término de quince días (15) hábiles a quienes se consideren con justo derecho a formular oposición a la pretensión de MACARENA AILÉN CORDOBA GIAMPAOLO con DNI 40893176 de modificar su apellido por el de Macarena Ailén Giampaolo. Se hace saber que se publican edictos una vez al mes por el término de 2 meses en el Boletín Oficial. Avellaneda. Lucas Francisco Blum, Auxiliar Letrado.

2º v. dic. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23 del Departamento Judicial de La Plata, en autos: "Portela Antonio s/Ausencia con Presunción Fallecimiento" - N° Expte. LP-28108-2025, ha dispuesto citar por edictos al Sr. PORTELA ANTONIO, LE 1.140.887 a efectos que comparezca el mismo al proceso (Art. 145 CPCC-su doctrina), bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (art. 18 ley 14394). La Plata. Julieta Negri. Secretaria.

4º v. dic. 29

EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, por tres días cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante; OFLAHERTI, ALEJANDRO, DNI 7.525.872, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 18 de diciembre de 2025.

dic. 24 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASTRADA TRINIDAD. Tres Arroyos, diciembre de 2025.

dic. 24 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial nº Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUJALA ANTONIA IRENE. Tres Arroyos, diciembre de 2025.

dic. 24 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - En Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, delegación Tres Arroyos en los autos caratulados Candia Gerardo MANUEL S/Sucesión Testamentaria DIGI 40217 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERARDO MANUEL CANDIA para que dentro de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C.). Tres Arroyos 17 de diciembre de 2025.

dic. 24 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de CONCEPCION MONZON y/o CONCEPCION MONSON. Quilmes, 19 de diciembre de 2025.

dic. 24 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL DI ROCCO-DNI 21.449.016. Tres Arroyos, diciembre de 2025.

dic. 24 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTRO MARIA DEL CARMEN, DNI 11.340.268 y de MOLINA ANDRES RUBEN LE 5.388.854. Tres Arroyos, 17 de diciembre de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

dic. 24 v. dic. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

de URESANDI SUSANA BEATRIZ, DNI 11.369.206. Quilmes, diciembre de 2025.

dic. 24 v. dic. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SHEILA SCIANCALEPORE para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 (EX J.C.C. N° 2), Departamento Judicial Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURGOS VICTOR JUAN. Lanús, diciembre 2025.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Moreno General Rodriguez, a cargo del Dr. Gabriel Horacio Acosta, Secretaría Única a cargo del Dr. Federico Rodríguez Cazzoli, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER BARCHIESI MONTENEGRO. Moreno, 3 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ CARLOS KIFER. General Lavalle, 20 de agosto de 2025.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL DI CICCO y VALERIA CAROLINA DI CICCO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA ALICIA MULLER. Bahía Blanca, diciembre de 2025. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VERONICA ALEJANDRA CORDERO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 18 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NILDA ETHEL TEBES. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANABEL DELIA VALLEJOS. Coronel Suárez, 16 de diciembre de 2025. Salvi Julieta. Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLARO HIPOLITO GAUNA y de MARGARITA FLORENTINA MEZA. La Plata, en la fecha indicada por el sistema informático.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA ALEBATTO y/o ANA ALEVATO.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENITEZ GLORIA ISABEL y SALVADOR ELBA INÉS, para que en el término de treinta días lo acrediten (art. 734 de C.P.C.C.). Lanús, 16 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don GOMEZ CARLOS OSCAR y Doña ISABEL OQUIÑENA. 9 de Julio, 16 de diciembre de 2025. Secretario.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a acreedores y herederos de LOPEZ OSCAR CARLOS y LOPEZ ANA ROSA. Pergamino, 18 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Dto. Judicial Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICUCCI ISMAEL OSCAR. Junín, 18 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR AILDA PIÑEIRO MOLTENI. Bahía Blanca, diciembre de 2025. María Verónica Santecchia. Auxiliar Letrada

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de NIDIA ETHEL MONACO. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE BUFFO. Bahía Blanca, diciembre de 2025. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOSQUE ANGELA LEONOR. Pergamino, diciembre de 2025.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino cita y emplaza por treinta (30) días a los acreedores y herederos de BANFI, LUIS ANTONIO y BANFI, ANTONIO para que se presenten en autos caratulados "Banfi Luis Antonio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 67470). Pergamino, diciembre de 2025. Fdo. Dra. Lorna Digilio, Auxiliar Letrada.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TISEIRA OSCAR ROBERTO, DNI 17.835.310. Tres Arroyos, 19 de diciembre de 2025. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaría.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE WUITANOWIEZ.- Bahía Blanca, diciembre de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ MARCELINO ADRIAN. Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA MIRIAM ELIZABETH. Coronel Dorrego, 17 de diciembre de 2025. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 4 del departamento Judicial de Lanús, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGOVIA, ANTONIO FRANCISCO. Lanús, 18 de diciembre del 2025.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la localidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GRIMAL JORGE REINALDO. Bahía Blanca, diciembre de 2025. Firmado: Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA GARCÍA. Bahía Blanca, diciembre de 2025. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KENIS BLANCA ELBA. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2025 - Joaquin A. Castro - Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULISES PARDO. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. FELITTE LUCILA ELBA, DNI 5.430.100, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Felite, Lucila Elba s/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente N° MP-130104-2025). Mar del Plata, 15 de diciembre de 2025. Fdo. Bessone Nancy Micaela, Juez.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ESTER PAEZ. Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2025.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores MARTHA JULIA DIAZ y UGO ALBERTO GIOBERCHIO. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DANIEL GUILLERMO ROJO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús 19 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de GURIDI NORA ELBA. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUFINO JOSÉ ALVAREZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VICENTE GIORDANO. Ramallo, diciembre de 2025.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTO ALEJANDRO RESNIK, DNI N° 7.780.086 para que lo acrediten. Lomas de Zamora, 19 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Cinco de Lanús - Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JOSE MARTIN.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA PITARO. Lomas de Zamora, diciembre de 2025.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores JUAN GUIDO ALCATEARENA. En la ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YANCARELLI JUAN DOMINGO (DNI M 5252088). Azul, diciembre 2025. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial nº 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MINICH SCHWINDT ROSA NELIDA (DNI F 1835187). Azul, diciembre 2025. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria. Firmado digitalmente.

dic. 26 v. dic. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ETELVINA ÁIDA AYRE (DNI F2.434.550). Azul, 4 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. dic. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUÑOZ OSVALDO RAUL, DNI 11.870.511 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAEZ ALICIA CRISTINA y CORBALAN CARLOS RAMON por el término de 30 días. San Isidro, 11 de diciembre de 2025. Elena Ivana Tissot, Prosecretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ISABELIANO MAIDANA por el término de 30 días. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores

de ROBERTO ÁNGEL SEITUN por el término de 30 días. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 12 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DALL ORZO MIRTA GRACIELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLIVARES HERNAN MARIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 734 Cód. Proc.). Fdo. Veyra Mariano Luis, Juez. San Isidro, 20 de noviembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERALDO RENÉ LUZZI y TRINIDAD VILA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 del C.P.C.). San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO GUSTAVO RIGHETTI. San Isidro, 16 de diciembre de 2025. Dr. Sebastian Elguera, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAVAGETTO MARIA ANGELICA. San Isidro, diciembre de 2025. Veyra Mariano Luis, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RICARDO CABALLERO DNI 08.505.344.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ENRIQUE BAQUE. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ANA MARIA PRIETO. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO FLORES. San Isidro, 19 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, Secretaría Única, con sede en la calle Ituzaingo N° 340 de San Isidro, de la pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIA DEL VALLE CAMINAUR y JOSÉ MANUEL MATA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, texto según Ley 26.994). San Isidro, 9/12/2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTOLINA MERCEDES ZARATE AGUILER, por el término de 30 días.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 9 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIANA RICCIARDI. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TUNESSI HORACIO OSVALDO y BAEZ ETELVINA. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única Del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ZUNILDA JUANA GONZALEZ, DNI N° 4.152.878.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única Del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANIBAL AMOROSO, DNI N° 5.577.019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA ARIAS. San Isidro, 18 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRON CARLOS MIGUEL. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAPISARDA NORMA FILOMENA. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ROBERTO VIERA. San Isidro, 18 de diciembre de 2025.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTO ANGELA REGINA (DNI F N° 10.535.160). Mar del Plata, 26 de noviembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA HARLE. San Isidro, 19 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OTILIA HOLDOBLER. Del Pilar, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ PABLO ENRIQUE. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PESSINO HORACIO LUIS. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARONE LUIS MARIA LEONCIO. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores RICARDO FERNANDO GAVILAN y VASKAS, ADELA LUCIA. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BURGOS NORMA BEATRIZ y ACOSTA FERNANDO LUIS San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA SUSANA PEYDRO. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de INTRA ELDA MARY y MARTINEZ RAUL TOMAS San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 San Isidro, cita y emplaza a herederos, acreedores, y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante DAINOTTO GIOCONDA MARIA ESTER, por el término de 30 días.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORIA SALVADOR CARLOS. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMASA LUCÍA PAEZ. San Isidro, diciembre de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRERE JUAN CARLOS. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO FARIAS. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE FEO OSCAR RUBEN. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAUBER ANA LUISA y VEZIN GERMAN JOSE ROBERTO San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO IRRERA. San Isidro, diciembre de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MALTA NESTOR JESUS. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza

por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN FERNANDES PRATA. San Isidro, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRIGIDA ROLLER. San Isidro, 21 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANIBAL MENDEZ SIGNORI y MARÍA CELIA BORSETTI. Del Pilar, 19 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de BENGOCHEA SARA ELENA, DNI 3.879.607, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA DE CICCO y JOSE GIUNTI. San Isidro, 21 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO MIGUEL VIDAURRETA. San Isidro, diciembre de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDGARDO RUBEN DUARTE. San Isidro, 19 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO SANABRIA. San Isidro, diciembre de 2025. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DELIA. San Isidro, 18 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO LA ROSA y BLANCA ROSA MODENATO. San Isidro, diciembre de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de ALICIA EUGENIA KIAHIAYAN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO PEREZ. San Isidro, noviembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE POMA. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE JOSE PAULOS y DORA ARGENTINA MORALI. San Isidro, noviembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENTRE RÍOS, MARÍA NORMA por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMES DA CRUZ ADELINO y ANA AMARO FALCAO o AMARO FALCAO de GOMEZ ANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 (cinco) de San Isidro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANASTACIO FRANCO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 734, CPCC y 2340 CCYC.). San Isidro, diciembre 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA ANA KLUZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, de la localidad y partido de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILMA HEMILCE SILVA PEREZ. San Isidro, 16 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CACERES GABRIEL ALFREDO. Puan, 18 de noviembre de 2025. Guillermina Gonzalez, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino a cargo de la Dra. Miriam L. Carpintino, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rubén M. De Bellis, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAN ROMERIO JOSÉ EDUARDO. Médanos, noviembre de 2025. Matías Rubén De Bellis Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villarino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

SAUER, MARÍA INÉS. Médanos, diciembre de 2025. Dr. Rubén Matías De Bellis. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARGARITA BERNWALD. San Isidro, 20 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera de Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra maría Alejandra Peña cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ALICIA CONDE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS RAGO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. San Isidro, 18 de diciembre del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de HORACIO SEBASTIÁN BARAC por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2025. Juan M. Mendiguren, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Don GABRIEL ALEJANDRO VAGÓ.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALDAZABAL JORGE EMILIO por el término de 30 días. San Isidro, 22 de diciembre de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por un día a todos los herederos de TOMALA ROSA MARÍA, con DNI 10.841.327, en los autos caratulados "Tomala Rosa María s/Sucesión Ab-Intestato", que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro de 30 días lo acrediten. Morón, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DAVALLI EMILIA CAROLINA por el término de 30 días. San Isidro, 22 de diciembre de 2025. M. Lucrecia Coronel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NORMA BEATRÍZ SANCRICCCA. San Isidro, 17 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO CARDOZO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ITALO FRANCISCO MAGNARELLI y NÉLIDA CARMEN DOMINGUEZ CABRAL. San Isidro, 21 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 6 de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340, piso 6, San Isidro, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MATILDE ADRIANA HORTENSIA ATTARIAN a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en la calle Av. 101 Nro. 1753 piso 2 de la Localidad de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Lopez Colman Juan Angel s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 90647)", que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ COLMAN, JUAN ÁNGEL. Gral. San Martín, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARDOZO ROSA ANGÉLICA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TABORDA RAÚL MIGUEL EDUARDO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Molina Nieves y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-43382-2025 - SM-43382-2025", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES MOLINA y DAMIÁN PRUYAS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Medina Julio Vicente s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-45184-2025-SM-45184-2025" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEDINA JULIO VICENTE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos caratulados: "La Rocca Mario (58) s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° LM-41140-2025), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don

MARIO LA ROCCA (DNI N° 18.546.998).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELLERINO MARIA y PALÓPOLI NORMA AÍDA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don DIEGO DOMINGO RICCIARDELLI. Gral. San Martín, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, declara abierto el juicio sucesorio de Doña SUSANA RAQUEL GODOY y de Don EDUARDO HORACIO KARPIN, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el "Boletín Oficial" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). San Martín, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña RAMONA ALBINA CAMPOS. Gral. San Martín, 22 de diciembre de 2025. Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMÓN CASIMIRO BENITEZ y AMALIA RIOS.-

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil Y Comercial N.º 3 - Dolores Expte. N.º 75523 carátula: "Belvedere, Silvia Dora s/Sucesión Ab-Intestato". El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Sr. Magistrado Suplente Dr. Félix Adrián Ferran, hace saber que por resolución de fecha 01/12/2025 se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SILVIA DORA BELVEDERE, DNI 11.410.766, fallecida el día 23 de Octubre de 2025, en la localidad de San Bernardo, La Costa, provincia de Buenos Aires, Argentina. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que, dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten en autos conforme art. 734 inc. 2º del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial. Los autos se encuentran radicados en el Juzgado en lo Civil y Comercial N.º 3 de Dolores, Secretaría Única, sito en calle Belgrano 141, B7100 Dolores, provincia de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don VICENTE TUZZO. Gral. San Martín, 22 de diciembre de 2025. Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

POR 1 DÍA - "Caparruva Lidia Isabel y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" -LM-44790-2025- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA ISABEL CAPARRUVA y OMAR ALBERTO CANIZZO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUBIRI JUAN JOSÉ DNI M8.707.183, en autos "Zubiri Juan José s/Sucesion Ab-Intestato" Expte. 63917.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don VICENTE TUZZO. Gral. San Martín, 22 de diciembre de 2025. Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

POR 1 DÍA - "Fusca Domingo y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" - LM-46288-2025 - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO FUSCA y GENOVEVA CUPOLILLO.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don SILVIO RODOLFO TUZZO. Gral. San Martín, 22 de diciembre de 2025. Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

POR 1 DÍA - "Kralj Juan María s/Sucesión Ab-Intestato" -LM-38343-2025- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN MARÍA KRALJ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don VICENTE JOSÉ ARGENTINO TUZZO. Gral. San Martín, 22 de diciembre de 2025. Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

POR 1 DÍA - "Camara Manuel y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato -LM-38473-2025" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL CAMARA y/o MANUEL CAMARA y LAVIN y SERAFINA ESTHER SALVATIERRA y/o SERAFINA ESTHER SALVATIERRA Y CAMPOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUDIO ANA MARÍA -D.N.I F3.909.898. Quilmes, 2025.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLANES ESTEBAN OSCAR. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don RAÚL TUOZZO. Gral. San Martín, 22 de diciembre de 2025. Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ISABEL VALDEZ. Gral. San Martín, 22 de diciembre de 2025. Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MARÍA OFELIA TUOZZO. Gral. San Martín, 22 de diciembre de 2025. Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SASTRE JORGE VALENTÍN. La Plata, 16 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña RAMONA ARGENTINA TUOZZO. Gral. San Martín, 22 de diciembre de 2025. Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA CHIMIEZ, por el término de treinta días a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MARÍA RAQUEL DODDS. Gral. San Martín, 22 de diciembre de 2025. Dra. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ CEBALLOS, DNI 5216141. Brandsen, 22 de diciembre de 2025. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. MARIA FERRALIS; ATILIO CESAR VERNETTI; ATILIO MANUEL VERNETTI e IRENE LUGOS. La Plata, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLÁS HÉCTOR MARIO DI TORO. Conste. Campana, diciembre de 2025. Romina Olivera Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante LIDIA MARÍA TERESA BIAGIONI. Quilmes, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MAMANI. La Plata, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO LUCIO QUINES, con D.N.I. 13.289.496. Quilmes, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ADELA NARDONE. La Plata, 22 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Nro. Única de la Ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA MURUCHI OQUENDO. Quilmes, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NÉSTOR LUIS MELIA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ HERMELINDA, DNI: 92.508.169.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERA HUGO DARIO. La Plata, diciembre de 2025. Fernanda Niell, Auxiliar Letrada (Ley 25.506 art. 288 C.C.C.N.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARRU ALBERTO HORACIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de San Martín, cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ANDREA MERCEDES para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA CARDELIS y CARLOS ALBERTO JARA. La Plata, 23 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVATORE ÁNGEL JOSÉ. Gral. San Martín, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ BLANCA LIRIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FREDERICK REGINALDO PUUESTON. La Plata, 23 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° Cinco de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVA NORMA SANTA CRUZ. San Martín, 23 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL MANTELLO y FERRANDIZ ESTHER ADA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de HUERTAS DE MENGUAL JOSEFA DE LA SANTISIMA TRINIDAD y MENGUAL IVARS BAUTISTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JORGE APECECHEA. Secretaría, La Plata, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAÚL HORACIO CONTRERAS. Secretaría, La Plata, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTISO JOSÉ MANUEL. Suarez Della Porta Rodrigo Carlos. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ROBERTO VILLENA. Secretaría, La Plata, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos DOMINGO IGNACIO NIETO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 25, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAMPOS ENRIQUE OSCAR y de Doña CORIA ESTHER CORIA. La Plata, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, a cargo de la Dra. Inés Del Valle Rivarola, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Salerno y Dr. Francisco Raúl Bertolucci cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CURCIO LUIS GUIDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del Cód. de Proc.) Cañuelas, diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUFFA EMMA TERESITA y SARMIENTO PABLO ADAN. Coronel Pringles, 23 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús - Departamento Judicial de Dolores, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos, acreedores, y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes HARTMANN SILVIA BETRIZ por el plazo de 30 días se acrediten a fin de hacer valer los mismos. Chascomús, diciembre de 2025. Dra. María Juliana Hernandez - Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de la ciudad de Chascomús, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ JORGE VIETTA, conforme fuera ordenado en autos "Vietta, Jose Jorge s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 49840 - 25).- Chascomús, 18 de diciembre de 2025. Publicación exenta de costo por haberse otorgado Beneficio de Litigar sin Gastos a favor de la Sra. Ramirez, Stella Maris s/Beneficio de litigar sin gastos (Expte. 49882 - 25), que tramita en Juzgado de Paz Letrado Chascomús - Dpto. Judicial Dolores.-Chascomus, 18 de diciembre de 2025.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de RODOLFO NÉSTOR GONDRA DNI M 5314047 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de Diciembre de 2025. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de NÉLIDA MARINA TARCHINI, DNI 1.171.372 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de diciembre de 2025. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de CORINA NIEVES RINGMA, DNI 2573695, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de diciembre de 2025. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARTA ALICIA ALDIRICO, DNI 3.994.269 y RICARDO JAIME SERRA, DNI 4.183.995, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de diciembre de 2025. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ROLANDO GABRIEL GONZALEZ. General San Martín, diciembre de 2025. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Lopez Lourdes Ivonne s/Sucesión Ab-Intestato - Expe. SM-44910-2025 - SM-44910-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOURDES IVONNE LOPEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 23 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA MARGARITA RODRIGUEZ. San Justo. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dto. Judicial de La Matanza, cita a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña OBDULIA ORTÍZ GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2.340 del CCyC).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPINDOLA ELEXIER ELBER. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONZON MARISA INÉS. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUNINO MARÍA. Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPA CARMONA BAUTISTA, DNI 92938073, ANTONIO PUMA SULLCA, DNI 92608582, y DANIEL CARLOS PUMA CARMONA, DNI 41310360. Moreno, 19 de diciembre de 2025. Federico Rodriguez Cazzoli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE O CAVIGLIA, DNI M 5845851, y MARÍA IULIANO, DNI F 5792564. Moreno, 19 de diciembre de 2025. Federico Rodriguez Cazzoli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA USSET. General Rodríguez. Mariela E. Magallanes, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Laprida, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ESTHER GOROSITO. Laprida, 19 de diciembre de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA BARREÑA, LC 3509813.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ISABEL ALZUGARAY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PARISI PAULINA DNI 10764053. Miramar.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante CATALINA ELIDA RODRIGUEZ (DNI 4.233.004) por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 23 de diciembre e 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABRERA ELSA DEOLINDA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 23 de diciembre de 2025. Diego Marcelo Fiszman, Secretario

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores BLANCA ESTHER GUERRINI y JUAN EVERTO BUES. Federico Dominguez, Secretario.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RITA ADRIANA AGUIRRE. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DANIEL DI SANTI. Bahía Blanca, diciembre de 2025.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ÁNGEL CATINI.- Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2025. Germán Gabriel Human - Auxiliar Letrado.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA CLELIA MESTRE. Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2025. Gabriela Mercuri, Auxiliar Letrada Adscripta.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Sec. Uca. del Depto. Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de DORA ALEJANDRINA VILLANUEVA, DNI F 5.588.112- Quilmes, 22 de diciembre de 2025.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ANTONIO BERTRAND. Bahía Blanca. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

dic. 29 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NELLY GLADIS VICENTE, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 C.P.C.C.) Tres Arroyos, 9 de diciembre de 2025. Dr. Fernando Marcelo Elizalde, Juez.

dic. 29 v. dic. 31

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC.105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juarez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga Nº 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
“Pionero”	Calle 75 bis Nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 - Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín Nº 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 Nº 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D' – San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín Nº 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
“Jus 32”	Olavarría Nº 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
“Vínculos”	calle Olavarría Nº 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 - San Martín.
“La Voz de San Martín”	calle Neuquen Nº 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín Nº 1827 de San Martín.

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
“Democracia”	Rivadavia Nº 436 – Junín. ALC. 17
“La Verdad”	Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego Nº 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
“La Posta del Noroeste”	Mitre Nº 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
“La Gaceta”	Tucumán Nº 459- General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
“Voces”	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
“N.C.O.”	Ocampo Nº 3228 – San Justo. ALC. 90
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
“El Informativo”	Calle Entre Ríos Nº 2909 - San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65
“El Amanecer”	Entre Ríos Nº 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos Nº 2909 – San Justo.

“Alegato”

Florencio Varela 1998- San Justo.

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	calle 12 Nº 582 de La Plata. ALC. 119.
“Hoy”	calle 32 Nº 426 – La Plata. ALC. 62
“El Día”	Diagonal 80 Nº 815/21 – La Plata. ALC. 23
“El Plata”	Calle 46 Nº 424 – La Plata. ALC. 60.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01
“La Calle”	Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon Nº 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.
“La Verdad”	Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19
“La Verdad”	Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.
“Vida de Lanús”	Calle Anatole France Nº 2143, Lanus Este – ALC. 22.
“El Bosque”	Calle Vieytes 1469 - Banfield.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24
“Popular”	Intendente Beguiristain Nº 142 – Sarandí. ALC. 110
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104
“Primera Plana”	Molina Arrotea Nº 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen Nº 10.468 de Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
“El Diario”	Calle 17 Nº 792 – Balcarce. ALC.128.
“El Atlántico”	Calle Bolívar Nº 2975- Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 Nº 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
“El Oeste”	Calle 28 Nº 797 – Mercedes. ALC. 114
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
“La Opinión de Moreno”	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
“La Mañana”	Salerno (11) Nº 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
“El Fallo”	Calle 27 Nº 625 – Mercedes. ALC. 147.
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	calle 29 Nº 3566 - Mercedes.
“El 9 de Julio”	calle Vedia Nº 198. 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“Ipso Jure”

Colón Nº 224, Morón.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 29 de diciembre de 2025

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. ‘13’ – Merlo. ALC. 29
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 531 – Planta Baja ‘E’ – Merlo. ALC. 71
“Diréctum”	calle Malaver Nº 727, Haedo – Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto ‘B’ – Morón. ALC. 33
“La Opinión”	Martín Irigoyen Nº 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón Nº 224 – Morón. ALC. 74
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julían de Charras Nº 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. ‘D’ – Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón Nº 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante Nº 2100, Chalet Nº 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara Nº 2431 de Villa Tesei.
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown Nº 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla Nº 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Sol de Haedo”	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios” Calle 62 Nº 2486 – Necochea. ALC. 77

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión” Avenida J. A. Roca y San Nicolás Nº 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol” H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34
“Voces de Quilmes” J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35
“Perspectiva Sur” Mitre Nº 815 – Quilmes. ALC. 36

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus” Pasteur Nº 1335 - San Fernando.
“Arrabales” Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38
“La Verdad” Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39
“Puerto Noticias” Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40
“Jus San Isidro” Calle Ituzaingó Nº 370, P.B., Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte” H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76
“Noticias de San Isidro” Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109
“Conceptos del Norte” Rastreador Fournier Nº 2344, Vicente López.
 “El Heraldo” Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43
 “Crisol del Plata” H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83
 “El Federal” Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44
 “El Ombú” Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45
 “San Isidro” Ituzaingó 368/372, P.B. ‘E’ – San Isidro. ALC. 46
 “El Eco” Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”	H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59
“El Pregonero”	Avenida Cazón 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345 - San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375 – San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.
“La Región”	de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
“El Progreso”	Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106
“El diario de San Pedro”	Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137
“Página Local”	Calle Risso 222 – Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493 - de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57
“Noticias”	Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97
“El diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129
“El Sauce”	Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025
Acuerdo N° 4134**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, agosto.
Nº 2: febrero, septiembre.
Nº 3: marzo, octubre.
Nº 4: abril, noviembre.
Nº 5: mayo, diciembre.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre
Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de julio
Nº 10: 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados Correccionales

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre
Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: enero, marzo, mayo.
Nº 2: febrero, abril, junio.
Nº 3: julio, septiembre, noviembre.
Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.
Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.
Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.
Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto
Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: noviembre.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: enero.
Nº 5: febrero.
Nº 6: marzo.
Nº 7: abril.
Nº 8: mayo.
Nº 9: junio.
Nº 10: julio.
Nº 11: agosto.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.
Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: julio, noviembre.
Nº 3: enero, diciembre.
Nº 4: febrero, junio.
Nº 5: marzo, agosto.
Nº 6: abril, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.
Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.
Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.
- Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.
- Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.
- Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.
- Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.
- Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.
- Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.
- Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
- Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
- Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, mayo, septiembre.
- Nº 2: febrero, junio, octubre.
- Nº 3: marzo, julio, noviembre.
- Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**Fuero Civil y Comercial****Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de diciembre.
- Nº 4: 2da. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de enero.
- Nº 5: 2da. de enero.
- Nº 6: 1ra. de febrero.
- Nº 7: 2da. de febrero.
- Nº 8: 1ra. de marzo.
- Nº 9: 2da. de marzo.
- Nº 10: 1ra. de abril.
- Nº 11: 2da. de abril.
- Nº 12: 1ra. de mayo.
- Nº 13: 2da. de mayo.
- Nº 14: 1ra. de junio.
- Nº 16: 2da. de junio.
- Nº 17: 1ra. de julio.
- Nº 18: 2da. de julio.
- Nº 19: 1ra. de agosto.

Nº 20: 2da. de agosto.
Nº 21: 1ra. de septiembre.
Nº 22: 2da. de septiembre.
Nº 23: 1ra. de octubre.
Nº 25: 2da. de octubre.
Nº 27: 1ra. de noviembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 2: enero.
Nº 3: febrero.
Nº 4: marzo.
Nº 5: abril.
Nº 6: mayo.
Nº 7: junio.
Nº 8: julio.
Nº 9: agosto.
Nº 10: septiembre.
Nº 11: octubre.
Nº 12: noviembre.
Nº 13: diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: junio.
Nº 2: julio.
Nº 3: agosto.
Nº 4: enero, septiembre.
Nº 5: febrero, octubre.
Nº 6: marzo, noviembre.
Nº 7: abril, diciembre.
Nº 8: mayo.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de agosto.
Nº 2: 2da. de agosto.
Nº 3: 1ra. de septiembre.
Nº 4: 2da. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.
Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 11: 1ra. de mayo.
Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.
Nº 13: 1ra. de junio.
Nº 14: 2da. de junio.

Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.
Nº 16: 2da. de julio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.
Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.
Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.
Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.
Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.
Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.
Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.
Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.
Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio
Nº 2: agosto
Nº 3: setiembre
Nº 4: octubre
Nº 5: enero, noviembre
Nº 6: febrero, diciembre
Nº 7: marzo
Nº 8: abril
Nº 9: mayo
Nº 10: junio.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1º al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1º al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1º al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.
Nº 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.
Nº 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: junio.
Nº 2: febrero.
Nº 3: agosto.
Nº 4: julio.
Nº 5: enero.
Nº 6: abril.
Nº 7: diciembre.
Nº 8: marzo.
Nº 9: noviembre.

N° 10: septiembre.
N° 11: octubre.
N° 12: mayo.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia (quincenales)**

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
N° 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.
N° 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.
N° 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.
N° 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
N° 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
N° 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
N° 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
N° 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Con sede en Ituzaingó

N° 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.
N° 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

N° 1: marzo, septiembre.
N° 2: abril, octubre.
N° 3: mayo, noviembre.
N° 4: junio, diciembre.
N° 5: enero, julio.
N° 6: febrero, agosto.

Juzgados en lo Correccional

N° 1: abril, septiembre.
N° 2: marzo, agosto, noviembre.
N° 3: febrero, junio, octubre.
N° 4: enero, julio.
N° 5: mayo, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil
N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

N° 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.
N° 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.
N° 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.

Nº 5: noviembre.

Nº 6: diciembre.

Nº 7: enero.

Nº 8: febrero.

Nº 9: marzo.

Nº 10: abril.

Nº 11: mayo.

Nº 12: junio.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primera quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1ra. de julio.

Nº 2: 1ra. de agosto.

Nº 3: 2da. de agosto.

Nº 4: 1ra. de septiembre.

Nº 5: 2da. de septiembre.

Nº 6: 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 12: 2da. de abril.

Nº 13: 1ra. de mayo.

Nº 14: 2da. de mayo.

Nº 15: 1ra. de junio.

Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

Fuero Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, septiembre.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: enero, octubre.

Nº 4: junio, diciembre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: abril, julio.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.
Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Con sede en PILAR**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: mayo, noviembre.
Nº 2: abril, octubre.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: febrero, agosto.
Nº 5: enero, julio.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Con sede en Escobar**Juzgados de Garantías**

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.
Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: abril, octubre.

Nº 2: mayo, noviembre.

Nº 3: junio, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: febrero, agosto.

Nº 6: marzo, septiembre.

JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

DIRECTORA DE BOLETÍN OFICIAL

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
